

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2011-13199** Información pública de la aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento del Centro de Día el Castío Pág. 30873

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2011-13214** Resolución de 30 de septiembre de 2011 por la que se adjudica el puesto de trabajo número 164, secretario/a alto cargo de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 30884

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2011-13200** Acuerdo de delegación de la resolución de expedientes sancionadores en la Alcaldía. Expte. 38/66/08. Pág. 30886
- CVE-2011-13201** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expe. 38/84/11. Pág. 30887

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

- CVE-2011-13179** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto. Pág. 30888

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2011-13037** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 25/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 2159/11. Pág. 30889
- CVE-2011-13216** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 30890
- CVE-2011-13217** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 29/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 2167/11. Pág. 30891
- CVE-2011-13218** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 19/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 3292/11. Pág. 30892
- CVE-2011-13220** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 25/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 1940/11. Pág. 30893
- CVE-2011-13221** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 29/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 5377/11. Pág. 30894

Ayuntamiento de Solórzano

- CVE-2011-13147** Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo. Pág. 30895

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2011-13164** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo: inclusión del puesto de operario Conserje Alcaldía. Pág. 30896

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2011-13165** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo: inclusión de los puestos de Conserje Coordinador Palacio Municipal y Jefe de Grupo Conserjes Plaza de Abastos. Pág. 30897
- CVE-2011-13167** Aprobación de la creación de puestos de trabajo : Secretario grupo mixto. Pág. 30898

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2011-13222** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de limpieza en el centro de evaluación, valoración y orientación Pág. 30899
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2011-13163** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de ampliación del carril-bici, 1ª fase. Expte. CON/14/2011. Pág. 30901
- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2011-13144** Adjudicación provisional de un inmueble propiedad del Ayuntamiento para su explotación como Albergue Rural Educativo. Expte. 3/2011. Pág. 30903

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Castañeda**
- CVE-2011-13236** Aprobación, exposición pública de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de 2010. Pág. 30904
- Ayuntamiento de Ruiloba**
- CVE-2011-13225** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 30905
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2011-13226** Información pública del expediente de modificación número 7 del presupuesto general de 2011. Pág. 30907
- Junta Vecinal de La Veguilla**
- CVE-2011-13235** Exposición pública de la cuenta general de 2006, 2007, 2008 y 2009. Pág. 30908

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2011-13215** Notificación de incoación de expediente sancionador 155/11. Pág. 30909
- CVE-2011-13219** Notificación de resolución de expediente sancionador 89/11 Pág. 30911
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2011-13176** Citación para notificación de audiencia de procedimiento de resarcimiento de daños. Expte. d-11-0029. Pág. 30913
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2011-13188** Notificación de resolución en expediente de sanción 167/11. Pág. 30914
- CVE-2011-13210** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente de sanción 70/11. Pág. 30915
- CVE-2011-13213** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 161/08. Pág. 30916
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2011-13209** Citación para notificación de propuesta de resolución. Expte. I-11/2011 Pág. 30917

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2011-13189 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. sancionador 27/10. Pág. 30918

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2011-13148 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 35/2011. Pág. 30919
CVE-2011-13150 Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 43/2011. Pág. 30920
CVE-2011-13187 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 38/2011. Pág. 30921
CVE-2011-13156 Notificación de actos de trámite en expediente 399920110003459. Pág. 30922
CVE-2011-13185 Notificación de resolución en expediente sancionador 595/2011 y otro. Pág. 30923

Ayuntamiento de Herrerías
CVE-2011-13233 Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua, recogida de basuras domiciliarias y Canon de saneamiento para el 2º trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 30924

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria
CVE-2011-13181 Notificación de actas de infracción y/o liquidación I392011000052568 y otras. Pág. 30925

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Noja
CVE-2011-13245 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de 9 de septiembre de 2011, de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos de guardería infantil y aula de dos años. Pág. 30926

Ayuntamiento de Puentes Viegos
CVE-2011-13141 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas ordenanzas fiscales. Pág. 30927

CVE-2011-13142 Aprobación provisional y exposición pública de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos mediante instalación de terrazas, mesas, sillas, sombrillas, toldos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa y de la tasa correspondiente. Pág. 30928

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2011-13192 Aprobación provisional y exposición pública de aprobación de diversas ordenanzas fiscales para 2012. Pág. 30929

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2011-13137 Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de las parcelas necesarias para las obras relativas a las conexiones e infraestructuras para la ejecución del proyecto singular de interés regional área Marina de Cudeyo - Medio Cudeyo. Pág. 30930

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2011-13136 Relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales para la protección del Patrimonio Cultural Inmueble de Cantabria. Orden CUL/19/2011 Pág. 30932

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

- Ayuntamiento de Santoña**
- CVE-2011-13153** Bases generales de ayudas en materia de cooperación para el desarrollo y la solidaridad con los países empobrecidos. Pág. 30933
- CVE-2011-13154** Bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a alumnos de centros de educación infantil destinadas a la adquisición de material escolar. Pág. 30945

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camaleño**
- CVE-2011-13105** Concesión de licencia de primera ocupación en Los Llanos. Pág. 30948
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-13139** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 180 de 20 de septiembre de 2011, de Aprobación definitiva de estudio de detalle en la Unidad de Actuación número 3 del Área de Reparto número 21. Pág. 30949
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2011-12876** Información pública de aprobación inicial de estudio de detalle parcela 4 polígono 1 sector 6 "San Juan" de Cortiguera. Expte. 44/11. Pág. 30950
- CVE-2011-12878** Información pública de aprobación inicial de estudio de detalle parcela 5 polígono 1 sector 6 "San Juan" de Cortiguera. Expte. 47/11. Pág. 30951
- CVE-2011-12892** Información pública de aprobación inicial de estudio de detalle parcela 1 polígono 2 sector 6 "San Juan" de Cortiguera. Expte. 34/11. Pág. 30952

7.5. VARIOS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2011-13193** Resolución por la que se dispone la publicación de la información pública del estudio de alternativas del nuevo puente de Santa Lucía sobre el río Saja. Carretera CA-180, P.K. 2,900 AL 3,050. Tramo: Puente de Santa Lucía. Pág. 30953
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2011-13182** Orden HAC/23/2011, de 27 de septiembre por la que se incorporan al anexo del Decreto 110/2006, de 9 de noviembre, por el que se regula el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las solicitudes y documentación asociada del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local. Pág. 30955
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2011-13202** Orden ECD/13/2011, de 27 de septiembre, que regula el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros educativos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 30958
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2011-13191** Resolución relativa al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Alceda, en el municipio de Corvera de Toranzo. Pág. 30968
- CVE-2011-13177** Anuncio de cancelación de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPCC-EMAS-10/2007. Pág. 30969
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
- CVE-2011-13160** Notificación de actos de trámite en expediente 390020110001946 y otros. Pág. 30970
- CVE-2011-13161** Notificación de resolución de expedientes 390020110000615 y otros. Pág. 30971

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

	Ayuntamiento de Camargo	
CVE-2011-13175	Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 30972
CVE-2011-13204	Notificación a colindantes. Expte. LIC/111/2011.	Pág. 30973
	Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2011-13145	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 30974
	Ayuntamiento de Puente Viesgo	
CVE-2011-13143	Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.	Pág. 30976
	Ayuntamiento de San Felices de Buelna	
CVE-2011-13029	Información pública de solicitud de licencia para instalación y actividad en nave destinada a aserradero.	Pág. 30977
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	
CVE-2011-13190	Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza de Actualización de datos de Carácter Personal.	Pág. 30978
	Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2011-13157	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 3489.	Pág. 30979

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2011-13162	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 307/2009.	Pág. 30982
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2011-13158	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 220/2010.	Pág. 30984
CVE-2011-13159	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 344/2010.	Pág. 30985
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega	
CVE-2011-13091	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 417/2009.	Pág. 30986

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-13199 *Información pública de la aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento del Centro de Día el Castío*

El Pleno del Ayuntamiento de Suances aprobó con carácter inicial en Sesión celebrada el día 27 de julio de 2011 el Reglamento de funcionamiento del Centro de Día "El Castío". Sometido a información pública por plazo de treinta días (BOC nº 152 de 9 de agosto de 2011) no se han presentado reclamaciones quedando en consecuencia aprobado con carácter definitivo. A continuación se procede a la publicación íntegra del la citado Reglamento que tiene el siguiente tenor literal, y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La consideración social y jurídica de la infancia y la adolescencia ha variado sustancialmente en las últimas décadas, produciéndose, tras las aprobación de la Constitución Española de 1978, una intensa actividad legislativa que ha renovado el ordenamiento jurídico para adecuarlo tanto a las previsiones de la Constitución como a los principios recogidos en la Convención de los Derechos del Niño de 1989.

La Constitución Española de 1978 al enumerar en el capítulo III del Título I los principios rectores de la política social y económica establece, en su artículo 39, la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta con carácter singular la de los niños, niñas y adolescentes.

Todas las transformaciones del Sistema de Atención Social a la Infancia cobran su máxima expresión legislativa con la aprobación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo la normativa básica del actual marco jurídico regulador de los derechos de la infancia y la adolescencia y de las actuaciones de las entidades públicas la siguiente: La Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Europea de Derechos del Niño, La Constitución Española de 1978, La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria y por otra parte la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que regula el Sistema Público de Servicios Sociales en nuestra Comunidad, recoge en el art. 15 la obligación de los SSAP de contar con un programa de atención a la infancia y familia, dirigido a atender a niños, niñas y adolescentes en riesgo de desprotección y/o desprotección moderada, estando previsto en el borrador de la nueva ley de atención a la infancia y adolescencia en Cantabria, que las Entidades locales asuman competencias en este sentido.

A partir de la aprobación del Manual Cantabria de actuación en situaciones de desprotección infantil, en la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a las entidades locales, a través de los SSAP, la intervención con los casos de riesgo de desprotección y de desprotección moderada.

Teniendo en cuenta los aspectos fundamentales recogidos en el marco legislativo de la comunidad autónoma podemos resaltar que el servicio de Centro de Día de Suances "El Castío", presenta las siguientes características:

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

— Es una PRESTACIÓN GARANTIZADA del Sistema Público de Servicios Sociales, competencia de los SSAP.

— PERMITE LA SUPERVISIÓN DIARIA de los niños, niñas y adolescentes, evitando o reduciendo las causas que provocan la aparición de situaciones de desprotección infantil.

— Focaliza sus intervenciones en FACILITAR AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE LOS RECURSOS DE APOYO NECESARIOS para que pueda desarrollarse de una forma adecuado a pesar de vivir en un entorno familiar disfuncional.

— Su intervención está basada en la COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS EN LA MEJORA DE LA ATENCIÓN QUE PRESTAN A SUS HIJOS E HIJAS, complementando a los padres y madres en las funciones del rol parental en las que encuentran dificultades.

ARTICULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Centro de Día de Suances "El Castio", definido como un recurso social de apoyo a familias que por su especial situación no disponen de los recursos (personales, materiales,...) suficientes para cubrir adecuadamente las necesidades de sus hijos e hijas, ofreciendo a estos un espacio de formación y ocio creativo donde vean cubiertas sus necesidades, refuercen sus habilidades (sociales, académicas,...) y mejoren su integración social.

ARTÍCULO 2.- ÓRGANOS Y MEDIOS DE GESTIÓN

1. Para el logro de los objetivos previstos, y teniendo en cuenta los estándares recogidos anteriormente, este Centro de Día contará con un equipo de profesionales en el que se integrará, al menos, del siguiente personal, con las funciones que a continuación se mencionan:

A) EDUCADOR DE LOS SSAP: Es el responsable último del Centro y de las actividades que en él se realizan, participando en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Proyecto Educativo, en coordinación con los profesionales del Centro, de manera que entre las funciones y tareas que asume, se encuentran las siguientes:

— Dirigir el Proyecto Educativo del Centro, planificando y coordinando todas las fases del mismo, dando coherencia y unidad al programa e integrando todos los elementos que interviene en el mismo.

— Fijar, conjuntamente con los profesionales del Centro de Día, los principios pedagógicos básicos.

— Establecer las necesidades en cuanto a recursos materiales y humanos.

— Gestionar la tramitación de subvenciones y convenios para la financiación del centro.

— Elaborar propuestas para mejorar la calidad en la atención

— Supervisar la elaboración y aplicación de los programas del centro.

— Elaborar propuestas al resto de profesionales para la mejora de los programas.

— Velar por el cumplimiento de las instrucciones y directrices emanadas desde el ayuntamiento y/o concejalía de servicios sociales.

— Canalizar las demandas de los y las profesionales respecto al Ayuntamiento de Suances.

— Atender las demandas generadas desde los recursos comunitarios

— Supervisar las actuaciones de los y las profesionales del Centro de Día en su relación con los distintos recursos comunitarios, canalizando sus demandas.

B) EQUIPO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA: Es un equipo multiprofesional responsable de la atención directa, la organización del centro y el desarrollo de las actividades y programas, así como de los cuidados, orientación y acompañamiento educativo de los niños, niñas y adolescentes atendidos en este Centro de Día. Su composición es la siguiente:

Dirección-coordinación:

— Un Educador/a Social a media jornada (también personal de atención educativa).

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Personal de atención educativa:

- Un Educador/a Social
- Diplomado/a en Magisterio a media jornada

— Además podrá contar con otro personal (voluntariado, profesionales en prácticas,...) que deberá estar convenientemente autorizado por el Ayuntamiento y el Educador de los SSAP responsable del centro. Este personal recibirá información suficiente sobre las responsabilidades y tareas que se les encomienden, con especial atención a todos los aspectos relacionados con la confidencialidad, y en ningún caso podrá hacerse responsable del centro en ausencia del personal de atención socioeducativa.

Las funciones de este equipo son esencialmente las siguientes:

Ejercer como educador/a de referencia de los niños, niñas y adolescentes sobre los cuales se les haya asignado dicha función.

- Realizar la evaluación educativa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Complimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor diagnóstico y evaluación.
- Aplicar y evaluar el PEI de cada niño, niña o adolescente.
- Realizar el seguimiento de los diferentes contextos en los que participan los niños, niñas y adolescentes a su cargo, elaborando los correspondientes Informes de Seguimiento.
- Coordinarse con los y las profesionales de los recursos comunitarios en que participan los niños, niñas y adolescentes.

Diseñar y organizar, en colaboración con el resto de profesionales del equipo socioeducativo, las actividades de la vida diaria del centro.

Responsabilizarse de la organización y funcionamiento de las actividades del centro que tenga encomendadas.

Facilitar la convivencia de los niños, niñas y adolescentes del centro y el cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento.

Participar en las reuniones del equipo socioeducativo.

Coordinarse con los profesionales del equipo de SSAP y/o del ETIF.

Colaborar en la evaluación del Proyecto Educativo y del Plan Anual del centro, elaborando propuestas de mejora.

Complimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor funcionamiento del centro.

C) COORDINADOR/A

Es el profesional del equipo de atención socioeducativa que asume la dirección, coordinación, administración y gestión del centro. Entre sus funciones y tareas se encuentran:

- Organizar y coordinar, controlar y supervisar los programas, servicios y actividades del centro.
- Garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el centro.
- Mantener una comunicación permanente con el Educador de los SSAP.
- Gestionar los recursos humanos, contribuyendo a la creación de un buen clima laboral.
- Asegurar la coordinación interna del equipo socioeducativo.
- Cuidar de que todo el personal pueda disponer de los instrumentos necesarios y adecuados para desarrollar su trabajo.
- Mantener una permanente y personal conexión e intercambio de ideas con el resto de profesionales.
- Velar por que todo el personal cumpla puntualmente y con eficacia sus tareas.
- Dirigir la administración del recurso, de conformidad con el presupuesto de gastos aprobado.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

- Velar por la custodia de todos los registros, archivos, expedientes y documentación del centro.
- Garantizar la elaboración de los documentos de gestión del centro (Proyecto Educativo, Reglamento de Funcionamiento, Plan Anual de actividades y Memoria)
 - Velar por la coherencia del Proyecto Educativo.
 - Estimular y orientar todas las actividades educativas.
 - Potenciar y supervisar la evaluación del programa, optimizando los mecanismos de toma de decisiones.
 - Designar, con la participación del equipo socioeducativo, al educador o educadora de referencia de cada niño, niña o adolescente.
 - Dirigir y supervisar la planificación y ejecución del PEI de cada niño, niña o adolescente.
 - Informar, periódicamente, al Educador de SSAP sobre la situación y evolución de cada niño, niña o adolescente, y su familia.
 - Promover la coordinación con los recursos comunitarios.
 - Aquellas funciones que, por delegación, se le indiquen desde los SSAP, la concejalía de servicios sociales o el ayuntamiento.

2. Gestión y administración

Este Centro de Día está dotado de un modelo de gestión que permite responder a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, así como la consecución de los objetivos propuestos. Este modelo está basado en la planificación y programación de todas las actividades y programas que en el se desarrollan, teniendo en cuenta las características de la población atendida, del entorno comunitario y las propias del centro.

La organización supone el establecimiento de una estructura que define y delimita las funciones de cada elemento y estamento implicados, así como una forma de administración y gestión de los recursos que resulte efectiva y eficiente, asegurándose la realización de las actividades y la coordinación de los y las profesionales, así como la elaboración, gestión y mantenimiento de todos aquellos soportes documentales que sean necesarios para la planificación, desarrollo y evaluación del centro, así como los documentos de carácter individual que cada niño, niña o adolescente precisa.

3. Organización de los y las profesionales

La organización del personal se realizará de manera que se optimice el trabajo de los diferentes profesionales, al tiempo que se garantice una adecuada atención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Para ello este Centro establecerá su plantilla de personal, teniendo en cuenta las ratios mínimas recogidas en este Proyecto Marco y asegurando que puedan ser cubiertas todas las funciones y competencias desarrolladas en su Proyecto Educativo. De acuerdo con el elemento fundamental en el trabajo educativo, que es la coordinación interna de los y las profesionales, este centro establecerá sus propios espacios para asegurar la participación y coordinación de los y las profesionales, debiendo al menos, existir una reunión quincenal del coordinador o coordinadora con el equipo socioeducativo, pudiendo reducir su frecuencia o asistir profesionales del equipo de los SSAP si las circunstancias así lo aconsejan.

Los objetivos de esta reunión serán:

- Asegurar la comunicación permanente y fluida de los y las profesionales del centro.
- Evaluar las actividades realizadas.
- Programar las actividades a realizar.
- Revisar la evolución y situación personal de los niños, niñas y adolescentes.
- Debatir cuestiones relacionadas con la convivencia, normativa y actividades.
- Recoger quejas y sugerencias.
- Formular propuestas y tomar decisiones.

4. Soportes documentales

El Centro contará con un sistema de organización y gestión de la documentación, conocido por los y las profesionales, y en el que resulte claro que información hay que registrar, cuándo, cómo, dónde y quién debe hacerlo, así como qué profesionales tienen acceso a ella, teniendo en cuenta que todos los y las profesionales, excepto el voluntariado y los profesionales en prácticas, deberán tener acceso a toda la información, especialmente al expediente individual de cada niño, niña o adolescente.

Los soportes documentales en los que se apoya la planificación de un centro son los siguientes:

— PROYECTO EDUCATIVO: es el documento que, basándose en este Proyecto Marco, define y describe la identidad y forma de trabajo del Centro de Día.

— REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO: tiene por objeto detallar ciertos aspectos de funcionamiento o concreción de normas que resulten especialmente importantes, tanto para el personal como para los niños, niñas y adolescentes.

— PLAN ANUAL: recoge el análisis de la situación en cada periodo anual, estableciendo objetivos para mejorar el centro tanto por lo que respecta a los logros con los niños, niñas y adolescentes como en el avance en la forma de trabajo y organización.

— MEMORIA ANUAL: da cuenta del balance de evaluación y gestión de cada periodo.

— EXPEDIENTE INDIVIDUAL: contiene la documentación necesaria para planificar la atención que se presta a cada niño, niña o adolescente, así como el proceso seguido durante su estancia en el centro.

El Centro establecerá las medidas necesarias para asegurar la conservación de estos documentos, especialmente de los expedientes individuales, arbitrando las medidas de seguridad correspondientes y estableciendo, claramente, cuáles son los documentos significativos que deben ser conservados para un posible uso futuro por parte del niño, niña o adolescente o de otros profesionales de los SSAP.

ARTÍCULO 3.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

1. Participación de los niños, niñas y adolescentes

La participación de los niños, niñas y adolescentes en la organización y funcionamiento del Centro de Día se trata de una de las herramientas básicas para conseguir un adecuado desarrollo y bienestar del niño, niña o adolescente.

La utilización de estrategias de participación adecuadas a cada edad y nivel de madurez resulta en la práctica uno de los mejores apoyos con los que cuenta el trabajo educativo. En todos los casos, pero especialmente cuando hablamos de adolescentes, la acción protectora y la intervención educativa se basará en la búsqueda de acuerdos y metas compartidas entre el o la profesional y el niño, niña o adolescente, por lo que la participación se convierte en una parte esencial del proceso.

Para garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y la consecución de estos estándares el Reglamento de Funcionamiento de este Centro de Día recoge los siguientes derechos:

— Derecho a que toda la información le sea dada en un lenguaje inteligible, de acuerdo a su momento y características evolutivas.

— Derecho a recibir en el momento de su entrada en el Centro de Día la información necesaria sobre el mismo, así como tener disponible un documento en el que se recojan las normas de funcionamiento del mismo.

— Derecho a que le sean aclaradas las responsabilidades y roles de cada una de las personas e instituciones que participan en su atención.

— Derecho a conocer la información que se guarda en los archivos sobre su caso, siempre que esa información no vaya en contra de su propio interés.

— Derecho al secreto profesional respecto a todas las circunstancias de su caso.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

— Derecho a expresar sus opiniones y a que, de acuerdo con su momento evolutivo y de madurez, se tenga en cuenta su opinión en todo lo que le concierne y a participar de las decisiones.

— Derecho a expresar las quejas acerca de cualquier aspecto de la atención en el centro, incluido el trato que recibe del personal y a recibir una respuesta y una solución, en su caso.

— Derecho a contactar y a recurrir a su coordinador o coordinador de caso en los SSAP o en el ETIF cuando lo considere conveniente.

— Derecho a tener responsabilidades de acuerdo con su edad y nivel madurativo.

— Derecho a que no descarguen sobre él o ella decisiones para las que no se encuentra preparado o supongan un conflicto de lealtades.

Derecho a que sus padres y madres participen en las decisiones que les conciernen.

En el Centro de Día de Suances se establecen las instalaciones actuales como espacios para asegurar la participación de los niños, niñas y adolescentes, garantizando que periódicamente exista un espacio a nivel individual (tutoría) y otro grupal (asamblea), así como otros puntuales en que se pueda dar la participación de las familias.

2. Tutoría

La entrevista de tutoría supone un espacio y un tiempo en el que el niño, niña o adolescente pueda sentirse escuchado, entendido y apoyado, hablando no sólo de las preocupaciones, dudas, problemas,... que le afectan sino también de los logros que va consiguiendo.

Este programa implica, además del acompañamiento a nivel individual de cada niño, niña o adolescente, la supervisión del nivel de cuidados y atención que reciben en sus familias, sirviendo como un espacio donde trabajar de forma privilegiada en la elaboración y evaluación de su propio PEI.

Este Centro de Día contará con un programa de tutorías que permita el logro de los siguientes objetivos:

— Supervisar el nivel de cuidados y atención recibidos en el entorno familiar, evaluando el nivel de cobertura de las necesidades básicas y detectando necesidades específicas de apoyo.

— Aportar estrategias y herramientas para que el niño, niña o adolescente sea capaz de conocer sus propios recursos.

— Dotar a los niños, niñas o adolescentes de los recursos necesarios para que puedan satisfacer sus necesidades de forma autónoma.

3. Asamblea

La asamblea está formada por todos los niños, niñas y adolescentes junto con los y las profesionales del equipo de atención socioeducativa, pudiendo participar puntualmente miembros del equipo de los SSAP.

Se reunirá periódicamente, al menos mensualmente, para:

— Comentar los aspectos más generales relacionados con el funcionamiento del centro.

— Debatir cuestiones relacionadas con la convivencia, normativa y actividades.

— Recoger quejas y sugerencias.

— Formular propuestas y tomar decisiones.

Dada la heterogeneidad de las edades de los niños, niñas y adolescentes, será posible que el equipo socioeducativo haga asambleas en función de cada grupo de edad.

4. Participación de las familias

La participación de las familias se canalizará, fundamentalmente, a través de contactos periódicos, con una intensidad variable en cada caso, entre el educador o educadora de referencia y cada una de las familias para hacer un seguimiento cercano de la situación del niño, niña o adolescente, asegurando los objetivos específicos siguientes:

— Realizar un seguimiento continuado de la situación de los niños, niñas y adolescentes, mediante la supervisión de los cuidados que reciben en sus familias y el contacto periódico con sus padres y madres.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

- Promover la adquisición de hábitos y el desarrollo de habilidades que faciliten la integración de los niños, niñas y adolescentes y mejoren su relación con el entorno social y comunitario.
- Promover el trabajo conjunto con las familias y con los niños, niñas y adolescentes, en todos aquellos aspectos que mejoren su integración social.
- Trabajar con los padres y madres habilidades que favorezcan un desarrollo físico, psíquico y social adecuado de sus hijos e hijas, fomentando su integración en la comunidad.
- Ofrecer apoyo colaborando en el mantenimiento de la unidad familiar.
- Establecer una vinculación positiva entre la familia y los y las profesionales del programa.
- Detectar necesidades específicas de apoyo de las figuras parentales.
- Capacitar a los padres y madres para manejar adecuadamente la conducta de sus hijos e hijas.
- Ayudar a mantener expectativas adecuadas con respecto a sus hijos e hijas.

ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA

1. El Centro de Día "El Castio" dirige sus servicios a atender prioritariamente a aquellos niños, niñas y adolescentes que, debido a situación de desprotección en la que se encuentran, suelen tener mayores dificultades de acceso a los recursos comunitarios (sociales, culturales, deportivos).

Son niños, niñas y adolescentes que viven en familias que debido a las características del entorno, a sus propias carencias y comportamientos o a circunstancias fuera de su control, les provocan, o les pueden llegar a provocar, daños significativos en su desarrollo ya sea a corto, medio o largo plazo, por lo que entre las familias susceptibles de beneficiarse de este servicio se encuentran:

- Familias que, pese a no cubrir adecuadamente las necesidades básicas de sus hijos o hijas, son conscientes de los problemas y se muestran dispuestos a colaborar con los SSAP y con el Centro de Día.
- Familias que no cubren adecuadamente las necesidades básicas de sus hijos o hijas pero que con el apoyo del servicio de Centro de Día pueden llegar a ser capaces de asegurar unos mínimos que reduzca considerablemente el riesgo de daño en el niño, niña o adolescente.
- Familias que utilizan pautas educativas inadecuadas pero que, debido a las características del propio niño, niña o adolescente, no llegan a provocar en él o ella un daño significativo, pero que si se mantienen esas conductas le colocan en riesgo de que se produzca en el futuro.
- Familias que han participado en un programa de capacitación parental o complemento familiar, no se han obtenido los resultados deseados y la situación no es tan grave como para proceder a la separación del niño, niña o adolescente.
- Familias en las que se valora que no es adecuado, ni beneficioso, la salida de sus hijos e hijas del domicilio familiar porque presentan:
 - Importantes problemas de salud mental, que les incapacita para atender correctamente a sus hijos e hijas a pesar de tener una buena vinculación afectiva con ellos.
 - Déficits intelectuales que necesitan un apoyo durante todo el desarrollo de sus hijos e hijas.
 - Familias en crisis en las que debido a esa situación, el bienestar físico de sus hijos e hijas se encuentra comprometido y procede evitar la separación.
 - Familias con expediente abierto, y en las que por diferentes motivos no se puede confirmar la existencia de una situación de desprotección o no, empleando el Centro de Día como medio para "observar" la realidad familiar y así completar el proceso de investigación-evaluación.

CVE-2011-13199

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

2. Criterios de inclusión

Teniendo en cuenta las características de las familias y de los niños, niñas y adolescentes a atender desde este Centro de Día, se establecen los siguientes criterios de inclusión a la hora de tomar la decisión de entrada de un niño, niña o adolescente en el recurso:

- Ser mayor de 6 años y menor de 18.
- Residir de forma estable o temporal en el municipio.
- Tener expediente de protección abierto en los SSAP del municipio de Suances o en el Equipo Territorial de Infancia y Familia (ETIF) correspondiente, con alguna de las siguientes finalidades:

Apoyo específico al menor

Preservación familiar - capacitación parental

Preservación familiar - complemento familiar

Evaluación en intervención

Génesis de conciencia de problema y motivación de cambio

Acompañamiento, seguimiento y/o control de la situación del menor y la familia

- Presentar el padre y/o la madre importantes limitaciones en el ejercicio de sus responsabilidades parentales.

— Mantener el niño, niña o adolescente una buena relación afectiva con su padre y/o con su madre, o con cualquier otra persona adulta de su entorno familiar.

— Presentar un pronóstico positivo de que el niño, niña o adolescente puede beneficiarse de este Centro de Día a medio-largo plazo, porque:

Su padre y madre pueden mejorar el trato y cuidado que le proporcionan, o

Están en disposición de permitir el apoyo de este Centro de Día hacia su hijo o hija

- Compromiso de participación del padre y/o la madre en las actividades propuestas desde este Centro de Día.

Junto a estos criterios de inclusión existen una serie de prioridades a tener en cuenta en aquellas situaciones en que no haya la suficiente disponibilidad de plazas, por lo que tendrán prioridad:

- Las situaciones de desprotección moderada frente a las de riesgo de desprotección.
- Los planes de caso centrados en el trabajo con el niño, niña o adolescente ("apoyo específico al menor", "acompañamiento, seguimiento y/o control de la situación del menor y la familia" y "evaluación en intervención") frente a los que la intervención está más dirigida hacia la familia ("génesis de conciencia de problema y motivación de cambio", "preservación familiar-capacitación parental" y "preservación familiar-complemento familiar")
- Los niños y niñas con edades más pequeñas frente a los y las adolescentes.
- Los casos de los SSAP frente a los del ETIF.

3. Criterios de no inclusión

Además de los criterios para orientar la pertinencia de incluir a un niño, niña o adolescente en el Centro de Día "El Castio", existen otros de no inclusión en los que habrá que tener en cuenta factores como:

— Presentar el niño, niña o adolescente características personales, sociales, culturales, conductuales que dificultan la convivencia en grupo.

— No aceptar, el o la adolescente, acudir al Centro de Día o a las actividades que desde el se proponen.

ARTÍCULO 4.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

Se mantendrán contactos periódicos, con una intensidad variable en cada caso, entre el educador o educadora de referencia y cada una de las familias para hacer un seguimiento

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

cercano de la situación del niño, niña o adolescente, asegurando los objetivos específicos siguientes:

- Realizar un seguimiento continuado de la situación de los niños, niñas y adolescentes, mediante la supervisión de los cuidados que reciben en sus familias y el contacto periódico con sus padres y madres.
- Promover la adquisición de hábitos y el desarrollo de habilidades que faciliten la integración de los niños, niñas y adolescentes y mejoren su relación con el entorno social y comunitario.
- Promover el trabajo conjunto con las familias y con los niños, niñas y adolescentes, en todos aquellos aspectos que mejoren su integración social.
- Trabajar con los padres y madres habilidades que favorezcan un desarrollo físico, psíquico y social adecuado de sus hijos e hijas, fomentando su integración en la comunidad.
- Ofrecer apoyo colaborando en el mantenimiento de la unidad familiar.
- Establecer una vinculación positiva entre la familia y los y las profesionales del programa.
- Detectar necesidades específicas de apoyo de las figuras parentales.
- Capacitar a los padres y madres para manejar adecuadamente la conducta de sus hijos e hijas.
- Ayudar a mantener expectativas adecuadas con respecto a sus hijos e hijas.
- Derecho a que los padres y madres participen en las decisiones que les conciernen.

ARTÍCULO 5.- RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Siguiendo el criterio de normalización, los niños, niñas y adolescentes deben integrarse en las actividades y servicios de la comunidad, especialmente en los de ocio y tiempo libre, de modo que adquieran habilidades sociales y sepan desenvolverse en el uso de recursos comunitarios. Para ello desde este Centro de Día los niños, niñas y adolescentes serán motivados para realizar actividades en la comunidad y que tengan ocasión, no sólo de aprender nuevas habilidades y disfrutar del ocio, sino también de establecer nuevas amistades y vínculos.

1. Objetivos

Dotar a los niños, niñas o adolescentes de una red social que les permita desarrollarse adecuadamente.

2. Metodología

Participación en actividades municipales (Escuelas deportivas, sociales, culturales,...) tales como:

- Salidas dentro y fuera del municipio.
- Excursiones, acampadas, campamentos.

3. Participantes

Todos los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 6.- INCENTIVOS Y SANCIONES

1. Utilización de la disciplina inductiva

La misma estará basado en dos elementos fundamentales de cualquier relación educativa:

— **LA ASIMETRÍA EN LOS ROLES:** una de las partes (el educador o educadora) es la figura de autoridad sobre la otra (el niño, niña o adolescente), por lo que el hecho educativo no se entiende como una relación entre iguales, ni una negociación, ni una forma democrática de tomar decisiones.

— **LA RELACIÓN EDUCATIVA:** existe una figura de "autoridad" que no renuncia a su rol y un "educando" que reconoce la autoridad de la otra persona y en la que no se da una relación de coerción sino de conducción y orientación, con unos métodos específicos (participación, diálogo, discusión, instrucción, evaluación, refuerzo,...)

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Esta forma de disciplina se distingue de otras (autoritaria, negligente, democrática,...) en que se basa en el objetivo último de que cada niño, niña o adolescente construya sus propios valores y aprenda a tener conductas coherentes con ellos, dejando de depender de "tener que obedecer" a las personas adultas.

La aplicación de la disciplina inductiva en este Centro de Día supone en la práctica que:

— Todas las normas deben ser elaboradas, en la medida de lo posible, con la participación del grupo de niños, niñas y adolescentes.

— Las normas no pueden ser el resultado de una pura negociación entre los educadores y educadoras y los niños, niñas y adolescentes. Si finalizado el proceso de elaboración no hay consenso los educadores y educadoras deben asumir la responsabilidad de exigir el cumplimiento de la norma que consideran justa.

— Todas las normas deben basarse en razones y, en todo caso, tener una justificación conocida, al menos, por los educadores y educadoras.

— Las normas, cuando se exigen, deben ser razonadas, siendo acompañadas por una explicación lo más didáctica posible.

— Las razones que se den para justificar una norma deben poner de manifiesto el interés de la norma para la persona que tiene que obedecerla, y no sólo para la persona que la impone.

— Los educadores y educadoras deben estar dispuestos a cambiar la norma, o su aplicación, siempre que haya buenas razones para ello.

— Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a discutir la norma y las razones en que se basan, debiendo ser escuchados.

— Los educadores y educadoras y los niños, niñas y adolescentes pueden, y deben, apelar a la coherencia de forma que las normas tengan cierta estabilidad. Esto permite que las normas sean conocidas y las consecuencias predecibles.

2. Criterios de exclusión

Si se tienen en cuenta las características de las familias y/o de los niños, niñas y adolescentes a atender desde el Centro de Día "El Castio", resulta difícil encontrar motivos por los que excluir definitivamente a un niño, niña o adolescente de las actividades del centro. Sin embargo, pueden existir situaciones que deberán ser valoradas por el equipo educativo del centro y por los SSAP, que pueden suponer un riesgo para otros niños, niñas o adolescentes y por las que se puede llegar a proponer la baja en el centro y la utilización de otro tipo de recursos.

ARTICULO 7.- NORMAS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES CLAVE

Desde el centro de Día de Suances se establecerán los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos en cada situación utilizando si se hiciera necesario la intervención de los SSAP además del Equipo de atención socioeducativa, de la Asamblea y la Familia.

Dentro del Equipo Educativo, será la figura del tutor del Centro de Día junto con el responsable de coordinación, en su caso, quienes participarán en los procesos de resolución de conflictos en un primer nivel.

Los SSAP colaborarán con la figura de coordinación en el logro del necesario clima de convivencia del Centro de Día. A tal efecto promoverán las pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia con el fin de impulsar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Al ser la formación integral (personal, social, familiar...) uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, se llevarán a cabo acciones formativas.

El Centro de Día "El Castio" incluye como una de sus líneas prioritarias las acciones relacionadas con el fomento de los valores y la mejora de la convivencia. A tal fin, el plan Anual recogerá las actividades dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Por tanto es imprescindible dotarles de competencias básicas para la vida relacionadas con las habilidades psicosociales y con su desarrollo ético.

ARTICULO 8.- HORARIOS

Los horarios del Centro de día "El Castio" serán los siguientes:

Periodo escolar,

— MAÑANAS

* jueves (de 9 a 12 horas):

— Coordinación con los SSAP.

— Coordinación con otros centros y servicios.

*Primer viernes de cada mes (de 9 a 14 horas)

— Organización del centro

— Coordinación del equipo.

— Programación, seguimiento y evaluación de diferentes programas o actividades.

— Seguimiento administrativo.

— TARDES:

De enero a junio y de septiembre a diciembre (salvo el primer viernes de cada mes) el Centro permanecerá abierto de 16 a 20 horas.

Periodo vacacional de verano.

— MAÑANAS

* De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

o Salidas, talleres, actividades, excursiones, acampadas...

* Durante el periodo vacacional los días de atención y el horario serán flexibles en función de las actividades a desarrollar".

Suances, 28 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2011/13199

CVE-2011-13199

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-13214 *Resolución de 30 de septiembre de 2011 por la que se adjudica el puesto de trabajo número 164, secretario/a alto cargo de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.*

Vista la Orden PRE/50/2011, de 19 de agosto, de esta Consejería, publicada en el B. O. C. nº 164 de 26 de agosto de 2011, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 164 "Secretario/a de Alto Cargo", de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo nº. 164, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el B.O.C. servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 30 de septiembre de 2011
La consejera de Presidencia y Justicia,
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008),
La directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

ANEXO

Consejería: Presidencia y Justicia.
Puesto Adjudicado: Secretario/a de Alto Cargo.
Número de puesto: 164.
Unidad: Secretaría General.
Adjudicatario: Doña María Elvira Saiz García.
D. N. I.: 12769704-N.

[2011/13214](#)

CVE-2011-13214

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-13200 *Acuerdo de delegación de la resolución de expedientes sancionadores en la Alcaldía. Expte. 38/66/08.*

Por el Pleno de la Corporación celebrada con fecha 28 de septiembre de 2011 en sesión ordinaria, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en el alcalde la resolución de los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas graves y muy graves contempladas en los artículos 216 y 217 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, cuya competencia originaria atribuye dicho texto al Pleno en el artículo 228, así como la resolución de los eventuales recursos que se interpongan contra la imposición de los mismos.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, teniendo efectos desde el día siguiente a la adopción del mismo.

Santa Cruz de Bezana, 29 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/13200

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-13201 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expe. 38/84/11.*

Debiendo ausentarme de este municipio desde el 3 al 7 de octubre de 2011, ambos incluidos, es preciso efectuar una delegación de competencias de esta Alcaldía en el primer teniente de alcalde que me ha de sustituir en las funciones correspondientes a esta Alcaldía.

Por tal motivo considero necesario efectuar la delegación de competencias, en el primer teniente de alcalde don Antonio Arroyo Castanedo.

Por todo lo cual y a los efectos previstos al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, por la presente dispongo:

Primero.- Delegar temporalmente en el primer teniente de alcalde, don Antonio Arroyo Castanedo, las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia, prevista desde el 3 al 7 de octubre de 2011, ambos incluidos.

Segundo.- Notifíquese al primer teniente de alcalde, don Antonio Arroyo Castanedo.

Tercero.- Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción.

Santa Cruz de Bezana, 28 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/13201

CVE-2011-13201

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2011-13179 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.*

Don Borja Ramos Gutiérrez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santiurde de Reinosa, 21 de septiembre de 2011.

El alcalde-presidente,
Borja Ramos Gutiérrez.

2011/13179

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13037 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 25/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 2159/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 25 de agosto de 2011 sobre recurso de alzada interpuesto por don José Luis Fernández Forcelledo en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 - 1.ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2011.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13037

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13216 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

Por D. José María Muñoz Pérez se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución del Consejero de Sanidad de 10 de junio de 2011 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 119, de 22 de junio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada interpuesto.

Santander, 27 de septiembre de 2011.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13216

CVE-2011-13216

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13217 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 29/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 2167/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 29/08/2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña Ana Belén Campo Esquisabel en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 - 1.ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2011.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13217

CVE-2011-13217

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13218 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 19/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 3292/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 19 de agosto de 2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña María Isabel Martínez Rodríguez en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 - 1.ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2011.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13218

CVE-2011-13218

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13220 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 25/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 1940/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 25 de agosto de 2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña María Elena Prieto Gómez en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 - 1.ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2011.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13220

CVE-2011-13220

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13221 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 29/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 5377/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 29 de agosto de 2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña Montserrat Catalán Ramírez en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 - 1.ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2011.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13221

CVE-2011-13221

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2011-13147 *Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público se publica íntegramente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Solórzano aprobada definitivamente por el Pleno el día 24 de junio de 2011.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contados dichos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Solórzano, 26 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Javier González Barquín.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO											
DENOMINACIÓN	Nº	NIVEL	C. ESPECÍFICO	F.P.	Gr. Adscripción	ESCALA	TIPO DE PUESTO	OCUPACIÓN	DEDICACIÓN	TITULACIÓN	
SECRETARIA INTERVENCIÓN	1	28	12.354,86	C	A (A1)	H.N.	S.	F.C.	12	Artc. 22,1,b) R.D. 1174/1987 LDO. DERECHO	
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	1	20	6.640,10	C	B(A2)	A.G.	N.S.	L.F.	6	LDO. EMPRESAS (LADE)	
ADMINISTRATIVO	1	20	6.640,10	C	C(C1)	A.G.	N.S.	L.F.	6	FORMACIÓN PROFESIONAL	
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	18	5.820,08	C	D(C2)	A.E.	N.S.	F.C.	12	BACHILLER	CARNETS CONDUCIR A1,A2,B1,B2
LIMPIADORA	1	14	3.934,20	C	E(AP)	A.E.	N.S.	L.F.	1/2JORNADA Modelo 501	GRADUADO ESCOLAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	16	5.129,60	C	D(C2)	A.E.	N.S.	L.T.	1/2JORNADA Modelo 501	FORMACIÓN PROFESIONAL	

2011/13147

CVE-2011-13147

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-13164 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo: inclusión del puesto de operario Conserje Alcaldía.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 09-09-2011, aprobó inicial y provisionalmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido siguiente:

“1º.- Aprobar la inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de los puestos de trabajo siguientes: Operario Conserje Alcaldía (1).

2º.- Definir las características, régimen retributivo y funciones de este puesto en los términos recogidos en la ficha de puesto de trabajo que se incorpora al expediente.

3º.- Exponer al público con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria durante el término de 15 días hábiles el presente acuerdo para presentación de alegaciones por los interesados.”

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que, por plazo de quince días, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 22 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/13164

CVE-2011-13164

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-13165 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo: inclusión de los puestos de Conserje Coordinador Palacio Municipal y Jefe de Grupo Conserjes Plaza de Abastos.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 09-09-2011, aprobó inicial y provisionalmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido siguiente:

1º.- Aprobar la inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de los puestos de trabajo siguientes: Conserje Coordinador Palacio Municipal (1) y Jefe de Grupo Conserjes Plaza de Abastos (1).

2º.- Definir las características, régimen retributivo y funciones de estos puestos en los términos recogidos en las fichas de puestos de trabajo que se incorporan al expediente y acuerdo plenario de 28-04-2011.

3º.- Exponer al público con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria durante el término de 15 días hábiles el presente acuerdo para presentación de alegaciones por los interesados."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que, por plazo de quince días, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 22 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/13165

CVE-2011-13165

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-13167 *Aprobación de la creación de puestos de trabajo : Secretario grupo mixto.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, adoptó en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2011, el acuerdo siguiente:

1º.- Aprobar la creación de los siguientes puestos de trabajo del personal eventual que desarrollarán sus funciones durante el mandato de esta Corporación:

- Denominación de la plaza: Secretaría Grupo Mixto.
- Retribución anual: 22.834,50 €/año.

2º.- El nombramiento y cese de este personal eventual es libre y se efectuará por la alcaldía-presidencia, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3º.- El presente acuerdo queda condicionado a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega aprobada por el pleno municipal en fecha 27 de junio de 2011.”

Torrelavega, 23 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/13167

CVE-2011-13167

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-13222 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de limpieza en el centro de evaluación, valoración y orientación*

Órgano de contratación: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Objeto: 6.1.4.10/11 "Servicio de limpieza en el Centro de Evaluación, Valoración y Orientación".

Presupuesto base de licitación: 80.000 €.

Plazo de ejecución: Dos años prorrogables.

Requisitos específicos del contratista: La solvencia se acreditará conforme a lo establecido en la cláusula M.

Garantía provisional: Dispensada.

Admisibilidad de variantes o mejoras: En los términos previstos en la cláusula O del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Coordinación Económica y Administrativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés, 9, 39002 Santander (teléfono 942 20 77 87, fax 942 20 79 48), hasta las 13 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención de documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en Internet: <http://www.cantabria.es> y <http://www.icass.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

CVE-2011-13222

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Santander, 28 de septiembre de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2011/13222](#)

CVE-2011-13222

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-13163 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de ampliación del carril-bici, 1ª fase. Expte. CON/14/2011.*

Anuncio del Ayuntamiento de Camargo por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato denominado: "obras de Ampliación del Carril-Bici de Camargo - 1ª Fase".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Contratación.
 2. Domicilio: calle Pedro Velarde, nº 13.
 3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 4. Teléfono: 942.25.14.00.
 5. Telefax: 942.25.13.08, y 942.25.09.68.
 6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - e) Número de expediente: CON/14/2011.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Ampliación del Carril-Bici de Camargo -1ª Fase.
 - c) Lugar de ejecución.
 1. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.
 2. Localidad y código postal I: 39600 Muriedas - Camargo.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233162-2, trabajos de construcción de pistas para bicicletas.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica, hasta 70 puntos; Memoria constructiva, hasta 20 puntos; y Menor plazo de ejecución, hasta 10 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 602.547,38 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 602.547,38 euros. Importe total 711.005,91 euros.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 6 y Categoría: E

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 26 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre nº 2, Proposición Técnica, y sobre nº 3, Proposición Económica.

b) Dirección: calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre nº 2 y nº 3, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de Publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 €, conforme a la cláusula 13 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Camargo, 28 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/13163

CVE-2011-13163

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2011-13144 *Adjudicación provisional de un inmueble propiedad del Ayuntamiento para su explotación como Albergue Rural Educativo. Expte. 3/2011.*

Por acuerdo de Pleno Ordinario celebrado el día 23 de septiembre de 2011 se adjudicó provisionalmente un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Solórzano para su explotación como Albergue Rural Educativo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 3/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Solórzano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2011.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Inmueble destinado a Albergue.

3.- Procedimiento y Tramitación.

- a) Procedimiento: Abierto, concurso.
- b) Tramitación: Ordinaria.

4.- Precio del contrato.

- a) Precio de licitación: 2000 euros excluido al IVA.

5.- Adjudicación.

- a) Órgano y fecha de adjudicación: Acuerdo de Pleno, Sesión Ordinaria de 23-09-2011.
- b) Adjudicatario: GRUPO GARMA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3000 € excluido el IVA.

Solórzano 26 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Javier González Barquín.

2011/13144

CVE-2011-13144

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2011-13236 *Aprobación, exposición pública de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de 2010.*

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 26 de septiembre de 2011, la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, referidas al ejercicio del 2010, se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días en las Oficinas Municipales, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 26 de septiembre del 2011.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2011/13236

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2011-13225 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de RUILOBA para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	632.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	553.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000,00
6	INVERSIONES REALES	235.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.000,00
Total Presupuesto		1.488.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	248.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	135.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	751.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.488.000,00

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de RUILOBA

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría- Intervención. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 26. Número de plazas: 1.

Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2, Nivel 18. Número de plazas: 1.

B) PERSONAL EVENTUAL

Personal eventual. Denominación: Aparejador Municipal. Número de plazas: 1.

C) PERSONAL LABORAL

Bibliotecario/a. Número de plazas: 1

Limpiador/a. Número de plazas: 4.

Oficial 2º mantenimiento. Número de plazas: 3.

Monitor Campamento. Número de plazas: 3

Coordinador Campamento. Número de plazas: 1

TECNICO GESTION ADTVO. Número de plazas: 1

AUXILIAR ADTVO. Número de plazas: 1

TRABAJADOR SOCIAL U.B.A.S. Número de plazas: 2

AUXILIAR ADTVO U.B.A.S. Número de plazas: 1

EDUCADOR SOCIAL U.B.A.S. Número de plazas: 2

ENCARGADO ALBAÑIL 1º. Número de plazas: 1

Oficial Operarios de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1

Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1

Peones Operarios de Servicios Múltiples Limpieza. Número de plazas: 9

TECNICO ESP. EDUCA INFANTIL. Número de plazas: 1

Bibliotecario/a. Número de plazas: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiloba, 29 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2011/13225

CVE-2011-13225

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-13226 *Información pública del expediente de modificación número 7 del presupuesto general de 2011.*

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se someten al trámite de información pública el expediente número 7 de modificación del Presupuesto General del ejercicio 2011, de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 29 de septiembre de 2011.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 30 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/13226

CVE-2011-13226

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA

CVE-2011-13235 *Exposición pública de la cuenta general de 2006, 2007, 2008 y 2009.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada 26 de septiembre de 2011, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Veguilla, 27 de septiembre de 2011.
El presidente d la Junta Vecinal de La Veguilla,
Miguel Ángel Pérez García.

[2011/13235](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13215 *Notificación de incoación de expediente sancionador 155/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 155/11.

NOMBRE Y APELLIDOS: D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ.

DOMICILIO: C/ Macías Picavea, nº 3-2º SANTANDER.

“Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fechas 10 de abril y 16 de julio de 2011, en cuyo relato fáctico se hace constar que el POLINESIA, cuyo titular es D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ, sito en C/ Francisco de Quevedo, nº 2 bj., de Santander, y con categoría “ E ”, se encontraba abierto al público los días 10-04-11, a las 5,20 horas, con 50 clientes en su interior, y 16-07-11, a las 5,00 horas, con 10 clientes en su interior, y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (“Boletín Oficial de Cantabria” nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como graves en el artículo 23.o), en relación con el 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” nº 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana, al haber sido ya sancionado la titular del citado establecimiento en el año inmediatamente anterior, mediante resoluciones firmes en vía administrativa por infracciones del régimen de horarios establecido en el Decreto 72/1997, de 7 de julio, recaída en los expedientes 109/10, 243/10 y 40/11.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de entre 300,51 € a 30.050,61 € y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e - incluso - de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete al Consejero de Presidencia y Justicia la imposición de sanciones por la comisión de infracciones graves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ, en su condición de titular del establecimiento POLINESIA, como presunto responsable de la comisión de dos infracciones graves al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como graves en el artículo 26.e), en relación con el 23.o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas, ubicada en la C/ Peña Herbosa, nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a D^a Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución."

Santander, 27 de septiembre de 2011.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2011/13215

CVE-2011-13215

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13219 *Notificación de resolución de expediente sancionador 89/11*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador Nº 89/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 89/11.
NOMBRE Y APELLIDOS: BUDA STAR, S. C.
DOMICILIO: C/ Valliciego, nº 3, SANTANDER.
RESOLUCION: Multa de 200 €.

“Examinado el expediente sancionador Nº: 89/11 instruido a BUDA STAR, S. C., titular del establecimiento denominado “BUDA STAR”, de Santander, se han apreciado los HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público el día 13-3-11 a las 6:50 horas con 18 clientes en su interior.

SEGUNDO: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 19 de abril de 2011, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria Nº 95 de fecha 19-5-11. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el art. 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora “ Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

SEGUNDO: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artº 13.2 en relación con el artº 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

TERCERO: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artº 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificada como leve en

CVE-2011-13219

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

el artº 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

CUARTO.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» nº 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que "el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas".

Así, en el presente supuesto, no concurren circunstancias específicas de agravación o atenuación de la conducta infractora de las tipificadas específica y separadamente en la ley, por lo que la graduación de la sanción a imponer habrá de estar modulada por la aplicación de los criterios genéricos previstos en el propio artículo 131.3 de la Ley 30/1992 (intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados y reincidencia), así como los ya mencionados en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 1/1992 antes transcritos, estimándose que, en el presente supuesto, y una vez analizada la naturaleza de los hechos sancionados y la conducta del sujeto infractor, la sanción más proporcionada a la conducta infractora ha de ser una multa que ascienda a la cantidad de 200 euros, cantidad que se halla dentro del grado mínimo previsto en la ley para este tipo de conductas, debiendo entenderse que la imposición de dicha cantidad es plenamente respetuosa con el principio de proporcionalidad que ha de presidir la concreción de la sanción a imponer.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a BUDA STAR, S. C., titular del establecimiento "BUDA STAR", de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 13 marzo de 2011.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29, de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 27 de junio de 2011.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2011/13219

CVE-2011-13219

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2011-13176 *Citación para notificación de audiencia de procedimiento de resarcimiento de daños. Expte. d-11-0029.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 31 de la Ley de Carreteras 5/1996, de Carreteras de Cantabria, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a la/s personal, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, sitas en la calle Lealtad, 23 (39002 Santander).

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de resarcimiento de daños por rotura de veinte (20) metros, cinco tramos de barrera de seguridad, en la carretera CA-141, el Astillero-Santoña, en el término municipal de Arnuero.

- Apellidos y nombre o razón social: Sr. Agustín Gómez Fernández.
- Domicilio: B° Zoña Castillo (39193 Arnuero).
- N.I.F./pasaporte: 72.025.874 V.
- Número expediente: d-11-0029.

Santander, 27 de septiembre de 2011.

El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2011/13176

CVE-2011-13176

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-13188 *Notificación de resolución en expediente de sanción 167/11.*

En el expediente 167/11 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 36909/11-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa VICENTE SÁNCHEZ, JOSÉ EMILIO, con domicilio en Los Corrales de Buelna, C/ San Juan Bautista, nº 4-3º pta. D, la sanción por un importe total de 20.000 euros, por la comisión de 4 infracciones de 5.000 euros cada una, calificadas como Graves en los arts. 12.16.f la primera infracción, art. 12.16.b), la segunda infracción art. 12.16.h), la tercera infracción y art.12.10 la cuarta infracción del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACION", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal nº 14-1ª Planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de septiembre de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/13188

CVE-2011-13188

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-13210 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente de sanción 70/11.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal, nº 14-1ª Planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Nº Expte.	Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Num. liquidación
70/11	DECORACION FERNANDEZ VALLEJO SRL, S.L.	B39548946	047-2-3474396

Santander, 29 de septiembre de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/13210

CVE-2011-13210

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-13213 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 161/08.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal, nº 14-1ª Planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Nº Expte.	Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Num. liquidación
161/08	INVERSIONES SARAVRIS, S.L.	B39627666	047-2-3261521 047-2-3469270

Santander, 29 de septiembre de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/13213

CVE-2011-13213

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-13209 *Citación para notificación de propuesta de resolución. Expte. I-11/2011*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar (al estar ausente de su domicilio los días 6 y 7 de septiembre), de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: I-11/2011.
Nombre y Apellidos: IVÁN RODRÍGUEZ SANCHO.
Domicilio: Cianca nº 32. Parbayón. Piélagos.
N.I.F.: 46879911T.

Motivo del expediente: "Efectuar una quema matorral en la localidad de Cianca, sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Según comprobación efectuada por los Agentes denunciadores el día 10 de abril de 2011 a las 18:55 horas."

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción LEVE, prevista en el art. 67 letra d), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 100 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 22 de septiembre de 2011.
El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2011/13209

CVE-2011-13209

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-13189 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. sancionador 27/10.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le/s cita para que comparezca/n en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sitas en la calle Lealtad, nº 24, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el/los citado/s o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle/s los actos administrativos que le/s afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- Número de expediente: ES-27/10.
- Apellidos y nombre o razón social: REHOZ RECUPERACIONES, S. L.
- NIF/CIF: B39611207.
- Número de Liquidación: 0472003468526.

Santander, 22 de septiembre de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

2011/13189

CVE-2011-13189

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2011-13148 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 35/2011.*

Se hace saber a Cristian Escudero Macías, con D.N.I. nº 72176033D, cuyo último domicilio conocido es C/ PROSPERIDAD, 36, 2º Dr., 39610 Astillero (El) Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta dependencia, de referencia S(PF) 35/2011, obra Resolución dictada con fecha 29/08/2011, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

“Primero. Sancionar a Cristian Escudero Macías, con multa de sesenta euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución”.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de septiembre de 2011.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2011/13148

CVE-2011-13148

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2011-13150 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 43/2011.*

Se hace saber a Óscar mayoral Herrero, con D.N.I. nº 72035481X, cuyo último domicilio conocido es C/ General Dávila, 224-A 2º C, 39210 Santander Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 02/09/2011, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 43/2011, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por FEVE (Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de septiembre de 2011

El director del Área,
Benjamín Piña Patón.

2011/13150

CVE-2011-13150

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2011-13187 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 38/2011.*

Se hace saber a ISIDRO BOLLADA MONTILLA, con D.N.I. nº 13904180J, cuyo último domicilio conocido es C/ NUESTRA SEÑORA DE LAS CALDAS, 1 2º D, 39400 CORRALES DE BUELNA (LOS) CANTABRIA, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 38, obra Resolución dictada con fecha 29/08/2011, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

“Primero.- Sancionar a ISIDRO BOLLADA MONTILLA, con multa de apercibimiento, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución”.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de septiembre de 2011.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2011/13187

CVE-2011-13187

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-13156 *Notificación de actos de trámite en expediente 399920110003459.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud. Transcurrido este plazo sin haber pagado la tasa o pagada la misma fuera de plazo se procederá a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento (Oficina de Extranjeros) copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expte: 399920110003459.
Empresa: Germán Pérez Mesones.
Localidad: Santa Cruz de Bezana.
Destinatario: Luz María Cachimuel Males.
Localidad: Santander.
Fecha de solicitud: 18/08/2011.

Santander, 28 de septiembre de 2011.
El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

2011/13156

CVE-2011-13156

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-13185 *Notificación de resolución en expediente sancionador 595/2011 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 28 de septiembre de 2011.

El delegado del Gobierno.

Por Delegación de Firma de 17/01/2011

El secretario general,

Miguel Mateo Soler.

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación
595/2011		L.O. 1/1992 - 23.n)	GUSTAVO CUEVAS RODRÍGUEZ	Castro Urdiales	30688681B	300,52 €	Resolución
820/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	GUILLEN CURTO NATES	Majadahonda	20188837N	300,52 €	Resolución

2011/13185

CVE-2011-13185

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2011-13233 *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua, recogida de basuras domiciliarias y Canon de saneamiento para el 2º trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Decreto de la Alcaldía los Padrones Municipales por la TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y CANON DE SANEAMIENTO correspondientes al 2º Trimestre de 2011, se someten los mismos a información pública por el plazo de quince días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo se fija el período de pago en período voluntario para los días comprendidos entre el 2 de septiembre y el 4 de noviembre de 2011.

El lugar de pago será en las Oficinas Municipales, sitas en Puente del Arrudo, en día de VIERNES, DE 13,00 A 14,00 HORAS (todos los viernes de mes). Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta nº 2066 0058 45 0100000105, de la Entidad Caja Cantabria, así como mediante domiciliación en las distintas Entidades Bancarias.

Contra la aprobación de los Padrones de referencia y Liquidaciones consiguientes, podrá formularse Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el Recargo de Apremio, Interés de Demora y Costas que se produzcan.

Herrerías, 31 de agosto de 2011.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2011/13233

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-13181 *Notificación de actas de infracción y/o liquidación I392011000052568 y otras.*

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, («Boletín Oficial del Estado» del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial C/Vargas 53 -4ª planta Tfno. 942-37.40.12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
I392011000052568	JOSÉ FRANCISCO ZORZANO BLASCO	6.251,00 €
I392011000050851	GERMÁN MARTÍN FERNÁNDEZ	EXTINCIÓN PRESTACIÓN
3920110080010410	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MERINO	TRABAJADOR
I392011000056814	ESTRUCTURAS PROTECAN S.L.L.	626,00 €
I392011000057016	CALDERERÍA TÉCNICA CANTABRIA S.L.	626,00 €
I392011000049134	CESAR PANDO SUÁREZ	EXTINCIÓN PRESTACIÓN
392011008010410	ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ	6.644,19 €
I392011000051457	ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ	626,00 €
392011008010713	ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ	4.832,62 €
I392011000051558	ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ	626,00 €
I392011000051659	JAYNARA DA SILVA SANTOS	200,00 €
I392011000052366	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VEGA	626,00 €

Santander, 27 de septiembre de 2011.

El director territorial, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Miguel Ángel Gálvez Vicente.

2011/13181

CVE-2011-13181

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-13245 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de 9 de septiembre de 2011, de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos de guardería infantil y aula de dos años.*

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.1 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado en su sesión del 31 de agosto de 2011, modificar su denominación que pasa a ser la siguiente, Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos en las Instalaciones de Enseñanza del Ayuntamiento de Noja, así como modificar los artículos 1, 2 y 4 apartados 1 y 5, habiéndose detectado el siguiente error:

Donde dice:

- 1.c) Servicio en educación infantil y primaria una hora antes del inicio de las clases:
- Empadronados en Noja: 20 euros/mes
 - No empadronados en Noja: 30 euros/mes

Debe decir:

1.c) Servicio en educación infantil y primaria:

Una hora antes del inicio de las clases:

- Empadronados en Noja: 20 euros/mes
- No empadronados en Noja: 30 euros/mes

De 16 a 19:00 horas:

- Empadronados en Noja: 20 euros/hora/mes
- No empadronados en Noja: 30 euros/hora/mes

Noja, 28 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2011/13245

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2011-13141 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre del 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

1.- MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento municipal de agua.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Usos del Complejo Polideportivo.
- Ordenanza Fiscal reguladora de de la Tasa por la el servicio de celebración de bodas civiles.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Puente Viesgo, 28 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

[2011/13141](#)

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2011-13142 *Aprobación provisional y exposición pública de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos mediante instalación de terrazas, mesas, sillas, sombrillas, toldos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa y de la tasa correspondiente.*

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Viesgo, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre del 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos mediante instalación de terrazas, mesas, sillas, sombrillas, toldos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa y de la tasa correspondiente; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y, en su caso, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, ni alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente Viesgo, 28 de septiembre del 2011.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

[2011/13142](#)

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-13192 *Aprobación provisional y exposición pública de aprobación de diversas ordenanzas fiscales para 2012.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil once, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de aprobación de las siguientes Ordenanzas:

- Número 201.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- Número 203.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- Número 204.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- Número 205.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- Número 301.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
- Número 302.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.
- Número 303.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- Número 304.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.
- Número 305.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.
- Número 306.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Lo que se somete a información pública, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo otorgado al efecto, se entenderán definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo plenario.

Santa Cruz de Bezana, 29 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/13192

CVE-2011-13192

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2011-13137 *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de las parcelas necesarias para las obras relativas a las conexiones e infraestructuras para la ejecución del proyecto singular de interés regional área Marina de Cudeyo - Medio Cudeyo.*

Por acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de agosto de 2011, ha sido aprobado el expediente expropiatorio por el procedimiento de tasación conjunta de las parcelas afectadas por las obras relativas a las conexiones e infraestructuras del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo.

Dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan ante el Ayuntamiento en el que radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, llevar a cabo el levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 3 de noviembre de 2011, a partir de las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El orden del levantamiento de las Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la relación de convocados en el Boletín Oficial de Cantabria, «Boletín Oficial del Estado» y en dos diarios de la capital de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

En el expediente expropiatorio, "Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L.",
asume la condición de beneficiaria.

Santander, 23 de septiembre de 2011.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL
DE LA ACTUACIÓN INTEGRAL ESTRATÉGICA PRODUCTIVA
ÁREA MARINA DE CUDEYO - MEDIO CUDEYO PROYECTO
DE EXPROPIACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA

RELACIÓN DE TITULARES DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO

Finca: 2.
Municipio: Medio Cudeyo.
Catastro:
Polígono: 5.
Parcela: 42.
Registro: 21.339/1.
Arrendatario: Don Fernando Cobo Gutiérrez.

[2011/13137](#)

CVE-2011-13137

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13136 *Relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales para la protección del Patrimonio Cultural Inmueble de Cantabria. Orden CUL/19/2011*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/19/2011, de 9 de marzo (B. O. C. de 25 de marzo de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales para protección, conservación restauración y rehabilitación del Patrimonio Cultural inmueble de Cantabria, se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Educación Cultura y Deporte de fecha 3 de agosto de 2011.

	Solicitante	Objeto de la Subvención	CIF	Subvención
1	Ayuntamiento de Castañeda	Restauración de la bóveda de la Colegiata de Santa Cruz de Castañeda	P3901900E	22.500,00 €
2	Ayuntamiento de Arnuro	Conservación y restauración de la portalada de la Iglesia de San Julián y Santa Basilisa en Isla	P3900600B	25.000,00 €
3	Ayuntamiento de Valderredible	Reconstrucción del castillo de Ruerrero	P3909400H	25.000,00 €
4	Ayuntamiento de Ruate	Supresión de tendidos aéreos, eliminación de tanque aéreo y remate de urbanización perimetral del palacio de Mier	P3906600F	25.000,00 €
5	Ayuntamiento de Santillana del Mar	Restauración de la fragua del edificio anexo al Palacio de Peredo	P3907600E	25.000,00 €
6	Junta Vecinal de Espinama	Rehabilitación de un hórreo en Pido	P3900110B	6.406,22 €
7	Ayuntamiento de Reinoso	Rehabilitación del tejado de la parte neoclásica del cementerio municipal	P3905900A	12.331,77 €
8	Ayuntamiento de Villacarriedo	Restauración de la Ermita de San Pedro en Soto de Carriedo	P3909800I	12.035,96 €
9	Ayuntamiento de Liérganes	Restauración de la Ermita del Santo Cristo del Humilladero	P3903700G	6.749,60 €
10	Ayuntamiento de Limpías	Redacción del proyecto de restauración y musealización de la torre del reloj y faro del puerto fluvial de Limpías	P3903800E	6.195,00 €

Santander, 27 de septiembre de 2011.

El secretario general de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2011/13136

CVE-2011-13136

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-13153 *Bases generales de ayudas en materia de cooperación para el desarrollo y la solidaridad con los países empobrecidos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2011 adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2011, en el que se incluyen las siguientes bases generales en materia de cooperación para desarrollo y la solidaridad con los países empobrecidos, que tiene el siguiente tenor literal:

1.- OBJETO.

Regular la concesión de subvenciones a actuaciones de cooperación al desarrollo que ejecuten Organizaciones No Gubernamentales (ONGD'S)

2.- BENEFICIARIOS.

1.- Podrán ser beneficiarias la ONGD'S que tengan su sede o dispongan de delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y figuren inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones como mínimo un año antes de cada convocatoria de subvenciones.

2.- Sólo se considerará que existe Delegación permanente, a estos efectos, cuando dispongan de medios humanos y materiales radicados permanentemente en Cantabria, y la delegación figure en sus Estatutos o haya sido creada por acuerdo expreso de los órganos directivos de la ONGD, en cuyo caso deberá figurar inscrita en el correspondiente registro publico con carácter previo a la fecha de convocatoria de la subvención.

3.- Las ONGD deberán tener como objeto expreso en sus Estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

4.- Las ONGD carecerán de ánimo de lucro y no dependerán económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas, debiendo disponer de estructura suficiente y capacidad operativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en las actuaciones a subvencionar.

5.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las ONGD's que tengan pendiente de justificar otras subvenciones cuyo plazo haya finalizado en el momento de la convocatoria.

3.-ACCIONES PRIORITARIAS.

1.- Deberán consistir en acciones con una repercusión práctica y cuantificable en relación con algunos de los siguientes objetivos:

a) Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población afectada en sus múltiples manifestaciones, con especial incidencia en las capas más desfavorecidas, así como a la formación y capacitación de sus recursos humanos para promover el desarrollo social y económico sostenible.

b) Dotación, mejora o ampliación de infraestructuras y desarrollo de la base productiva, mediante proyectos dirigidos a la creación de empleo entre los sectores sociales más desfavorecidos.

c) Promoción de los derechos humanos, fortalecimiento de las estructuras democráticas de la sociedad civil, de sus organizaciones sociales, de la participación ciudadana, y defensa y promoción social de los grupos de población más vulnerables mujeres y menores, (con especial atención a la erradicación de la explotación infantil), refugiados, desplazados, población urbana marginal, discapacitados, retornados, indígenas y minorías étnicas.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

2.- Los proyectos de cooperación deberán realizarse a través de un socio local y con la participación de la sociedad civil del país o zona donde se ejecute el proyecto. La ONGD deberá presentar las pruebas documentales oportunas de esta participación.

3. Sólo serán subvencionados los proyectos que acrediten su viabilidad técnica, así como la sostenibilidad de la actuación cuando cese la ayuda.

4. No se podrán subvencionar proyectos de cooperación que sean continuación o ampliación de actuaciones que hayan sido subvencionada por este Ayuntamiento en tanto no se justifique la conclusión de la actuación anterior, a no ser por circunstancias excepcionales justificadas adecuadamente.

4.-ASPECTOS A VALORAR.

a) Aspectos relacionados con la entidad solicitante.

- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo.
- Experiencia en la zona y/ o país (número de proyectos).
- Experiencia en el sector de actuación del proyecto.
- Nivel de implantación social.

— Aportación financiera privada al proyecto

— Pertenencia a la Coordinadora de ONGD.

b) Aspectos relacionados con el socio local.

- Experiencia en proyectos de cooperación.
- Experiencia en la zona.
- Experiencia en el sector de actuación del proyecto
- Aportación financiera al proyecto. (Valorizado y/o efectivo).
- Experiencia previa con la ONGD solicitante.
- Capacidad logística e instrumentos de gestión.

c) Aspectos relacionados con el contenido del proyecto.

1) Identificación.

- Descripción del contexto de los beneficiarios, la zona y el país.
- Descripción de los antecedentes y justificación.
- Grado de adecuación a las prioridades geográficas y sectoriales

2) Formulación técnica.

- Coherencia de los objetivos con la problemática.
- Coherencia y grado de descripción de las actividades.
- Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades.
- Coherencia de las aplicaciones presupuestarias con los objetivos del proyecto.
- Grado de desglose presupuestario (detalle de gasto, facturas pro forma...).

3) Población beneficiaria.

- Descripción precisa de los beneficiarios directos e indirectos.
- Criterios adecuados de selección de los beneficiarios con más necesidad.

4) Viabilidad e impacto.

- Viabilidad sociocultural.
- Viabilidad institucional.
- Enfoque de género.
- Plan de difusión del proyecto

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

5.- FINANCIACIÓN.

1.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas coincidirá con la presupuestada en la aplicación "7.231.48002 cooperación internacional/acción social".

(No podrán ser perceptoras de la subvención las ONG'S, que no tengan justificadas debidamente las subvenciones de años anteriores.)

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Santoña y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o por las vías legalmente establecidas a este efecto (anexo I).

3. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades de la Entidad, estado contable e ingresos e ingresos correspondiente al año anterior a la presentación de la solicitud incluyendo balance de operaciones fuentes de financiación, número de socios, nombre de los directivos y de los miembros del Patronato y/o Consejo de Administración u órgano similar (con fecha de nombramiento y modo de elección), así como número de personas que trabajen profesionalmente o voluntariamente en la entidad.

b) Organigrama y relación de personal laboral.

c) Fotocopia compulsada de los estatutos de la Entidad solicitante, en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la misma.

d) Fotocopia compulsada de su inscripción en el Registro y, en su caso, de su delegación, así como de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedida por la autoridad competente.

f) Memoria de actuaciones del proyecto para el que se solicita la subvención (anexo II).

g) Ficha resumen justificación gasto subvención año anterior (anexo III).

7.-COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Concejala/al de Bienestar Social y formada por los técnicos de Unidad Básica de Acción Social, y la secretaria de la comisión, esta última con las funciones administrativas.

2. Funciones de la Comisión.

— Evaluar las solicitudes conforme a las prioridades y los criterios establecidos.

— Solicitar los informes y asesoramientos que entienda necesarios sobre los proyectos.

— Formular propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.

8.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento hará efectiva la subvención en dos pagos, un primer pago del 60% y un segundo pago del 40% restante una vez justificada la totalidad de la subvención concedida.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Realizar la actividad específica para la que se solicitó la subvención

b) Emitir al menos, un informe resumen de seguimiento del proyecto, haciendo constar la evolución de la actuación y el detalle de ingresos y gastos y una Memoria final.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que el Ayuntamiento pueda realizar.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

d) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escrito como audiovisual, que la actividad esta subvencionada por el Ayuntamiento de Santoña, utilizando el logotipo con el escudo del Ayuntamiento de Santoña y la leyenda conforme al (anexo IV).

10.-JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación se hará conforme a la normativa aplicable.
2. La referida justificación de gastos se presentara en el Ayuntamiento, antes del 15 de diciembre junto con los siguientes documentos:
 - a) Memoria explicativa de la realización de la actividad subvencionada, conteniendo:
 - Relación detallada de las actividades desarrolladas.
 - Objetivos y resultados.
 - Valoración de los resultados con relación a los objetivos.
 - Conclusiones.
 - b) En su caso, documento del socio local justificando la repercusión de la actuación.
 - c) Relación de gastos efectuados y de los documentos justificativos de los mismos correspondientes a los gastos realizados (anexo III).
 - d) El Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuno.

11.- REINTEGRO.

El incumplimiento de la forma y plazo así como la falta de justificación de la subvención concedida dará lugar al reintegro de la ayuda concedida.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1.- Datos de la convocatoria:

FECHA:

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante:

<u>Datos de la entidad solicitante</u>			
N.I.F./C.I.F:			
Nombre o razón social (1)			
			Siglas
Domicilio		Tfno.:	
		Fax:	
C.P./Localidad		Prov.	
		Ambito (2)	
Datos del/de la Representante legal			
Nombre:			D.N.I.:
Domicilio:			Cargo:
C.P./Localidad:			Provincia

- (1) Deberá coincidir totalmente con la denominación de los Estatutos
 (2) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según los Estatutos)

3.- Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de la actuación para la que se solicita la subvención	3.2. Cuantía solicitada
Título actuación: País receptor: Ubicación geográfica: Breve descripción: Fecha inicio: fecha finalización:	Coste total: Subvención solicitada: Aportación Entidad solicitante: Aportación otros entes:

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Indicar si las aportaciones de otros entes ya han sido concedidas o sólo solicitadas.

SOLICITA:

Le sea concedida esta ayuda y declara a efectos de recibir la subvención que acepta las bases de la convocatoria y la resolución de la misma, adjuntando la presente relación de documentos requeridos.

En _____, a _____ de _____ de _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

**ANEXO II
MEMORIA DE ACTUACIONES**

Entidad solicitante: Título del Proyecto: Convocatoria Fecha Sector de actuación Duración ejecución del Proyecto

1. DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

OGANIZACION NO GUBERNAMENTAL SOLICITANTE			
*Dirección: mail:	Teléfono:	Fax:	e-
*NIF:			
Fecha de constitución:			
Naturaleza Jurídica:			
* Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG:			
Cargo:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
*Proyectos realizados en los últimos años y financiados			
*Experiencia en la zona			
*Experiencia en el sector de actuación			
Contra parte local			
*Nombre			
*Dirección	Teléfono:	Fax:	
e-mail:			
*Campo de Actividad			
*Persona o personas responsables del proyecto			
Cargo			

2. PROYECTO/ACTUACIÓN.

*Título del proyecto/actuación:
Área geográfica donde se realizará:
*Sector/subsector
*Plazo de ejecución del proyecto:
Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Período total de ejecución (en meses)
*Coste total:
*Monto de la subvención solicitada:

Financiación	Importe	Condición**	Porcentaje del total
ONG SOLICITANTE			
CONTRAPARTE LOCAL			
BENEFICIARIOS			
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA			
OTRAS *			
TOTAL			

CVE-2011-13153

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

***Especificar**

**** Distinguir entre las disponibles y las solicitadas.**

***Breve Descripción: Del Proyecto, contexto (social, cultural, político y económico) de los beneficiarios y de la zona y el país**

***Localización detallada del proyecto**

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

4.-POBLACIÓN DESTINATARIA.

*Identificación de la población destinataria

*Criterios de selección

5.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

*Objetivo General de desarrollo

*Objetivo Específico del proyecto

*Indicadores y Fuentes de Verificación del objetivo específico

*Resultados, Indicadores, Fuentes de verificación:

-Resultados esperados.

-Indicadores del grado de consecución de los resultados.

-Fuentes de verificación de los indicadores.

*Descripción y calendario de actividades.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC

*Descripción de los recursos humanos y materiales para realizar la actuación

6.-CUADRO DE PRESUPUESTOS.

Cuadro de financiación, desglosado por aplicaciones y cofinanciadores

APLICACIONES	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN				COSTE TOTAL
	Ayuntamiento de Santoña	ONGD	Otros	Total	ONGD	Otros	Local	Total	
COSTES DIRECTOS									
TOTAL COSTES DIR									
% SOBRE EL TOTAL									
COSTES INDIRECTOS									
TOTAL COSTES IND									
% SOBRE EL TOTAL									
TOTAL EUROS									

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

7.- SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

***Factores socioculturales**
Grado de implicación y motivación de los beneficiarios
Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto
Análisis de género e indicadores de impacto

***Factores sociopolíticos**
Actitud de las autoridades locales
Cuestiones legales

***Tecnología y asistencia técnica**
Tecnología utilizada y adecuación al medio
Asistencia técnica necesaria

***Impacto medio ambiental**

***Estudio de viabilidad económica a la finalización del proyecto**

***Hipótesis**

***Mecanismos previstos de cierre y transferencia**

8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

***Seguimiento y evaluación interna**

***Evaluación y auditorías externas (si procede)**

9.- PLAN DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO.

10.- ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN A REALIZAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

**ANEXO IV
CARACTERÍSTICAS DEL LOGOTIPO.**

Consiste en el escudo de Santoña con una leyenda "PROYECTO SUBVENCIONADO POR" AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA. CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION.

Utilización:

Deberá colocarse en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la Organización subvencionada.

Modelo:

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR



AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Concejalía de Bienestar Social y Educación.

Por medio del presente se hace público que el plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la citada convocatoria en el BOC.

Santoña, 28 de septiembre de 2011.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2011/13153

CVE-2011-13153

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-13154 *Bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a alumnos de centros de educación infantil destinadas a la adquisición de material escolar.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2011 adoptó entre otros el siguiente:

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2011, en el que se incluyen las siguientes Bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a alumnos de centros de educación infantil destinadas a la adquisición de material escolar, que tienen el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santoña concederá una cantidad individual (el cálculo de esta cantidad será el resultado de dividir la consignación presupuestaria de cada ejercicio entre el número total de posibles beneficiarios), en concepto de ayuda para material escolar, a todos los niños-as empadronados en Santoña y matriculados en alguno de los tres Centros de Educación Infantil (3,4 y 5 años) de la localidad.

Para ser beneficiario de esta ayuda para material escolar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Santoña.
- Estar matriculado en un Centro de Educación Infantil (3,4 y 5 años) de Santoña.
- Compromiso del Solicitante de destinar el dinero concedido al pago del material escolar del curso....-....., así como de mantener la asistencia regular del alumno a clase.

El Ayuntamiento podrá solicitar al beneficiario justificante de la compra del material escolar.

Una vez presentada la Solicitud y previo informe de los Servicios Sociales, serán examinadas por la comisión correspondiente y se procederá a su concesión y posterior pago.

Se hará publicidad de la convocatoria y se fijará plazo de presentación de solicitudes.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

SOLICITUD DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (3, 4 Y 5 AÑOS).

DATOS PERSONALES DEL /DE LA SOLICITANTE:

(padre, madre o tutor legal)

APELLIDOS:

N.I.F:

NOMBRE:

RELACION CON EL ALUMNO/A:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

C.P.:

PROVINCIA:

TELEFONO:

NOMBRE y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:

CENTRO EN EL QUE ESTA MATRICULADO:

CURSO:

SOLICITO me sea concedida esta ayuda.

ME COMPROMETO, a destinar el dinero concedido al pago del material escolar del curso.../...., así como a la asistencia regular del alumno a clase.

Datos Bancarios para el ingreso de la Ayuda en caso de Concesión:

Banco:

Titular de la cuenta:

Nº de Cuenta:

Entidad	Oficina	DC	Nº de Cuenta

El solicitante de la ayuda declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos de la presente solicitud,

Santoña, a.....de.....2.0.....

Fdo.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-13154

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Por medio del presente se hace público que el plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la citada convocatoria en el B.O.C.

Santoña, 28 de septiembre de 2011.
La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2011/13154

CVE-2011-13154

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2011-13105 *Concesión de licencia de primera ocupación en Los Llanos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 4 marzo de 2011 se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación.

Promotor: José Antonio Díaz Mijares.

Uso: Rehabilitación vivienda.

Dirección de la vivienda: Los Llanos.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Camaleño, 7 septiembre de 2011.

El alcalde- presidente,

Óscar Casares Alonso.

2011/13105

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-13139 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 180 de 20 de septiembre de 2011, de Aprobación definitiva de estudio de detalle en la Unidad de Actuación número 3 del Área de Reparto número 21.*

Con fecha 20 de setiembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 25 de agosto de 2011, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en el A. R. n.º 21, parcela 3.1.2 a propuesta de don José Canduela en representación de "Semark Group, S. L."

Advertido error en dicha publicación, se procede a su corrección y

Donde dice: "U. A. n.º 2 del A.R. 21".

Deberá decir: "U. A. n.º 3 del A.R. n.º 21".

Santander, 26 de setiembre de 2011.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernaiz.

2011/13139

CVE-2011-13139

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-12876 *Información pública de aprobación inicial de estudio de detalle parcela 4 polígono 1 sector 6 "San Juan" de Cortiguera. Expte. 44/11.*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2011, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 4 del polígono 1 del sector 6, "San Juan" de Cortiguera, Suances (expte. 44/11), presentado por Construcciones Pinta S. L., sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles.

Suances, 23 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2011/12876

CVE-2011-12876

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-12878 *Información pública de aprobación inicial de estudio de detalle parcela 5 polígono 1 sector 6 "San Juan" de Cortiguera. Expte. 47/11.*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2011, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 5 del polígono 1 del sector 6, "San Juan" de Cortiguera, Suances (expte. 47/11), presentado por Construcciones Pinta S. L., sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles.

Suances, 23 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2011/12878

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-12892 *Información pública de aprobación inicial de estudio de detalle parcela 1 polígono 2 sector 6 "San Juan" de Cortiguera. Expte. 34/11.*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2011, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1 del polígono 2 del sector 6, "San Juan" de Cortiguera, Suances (expte. U34/11), presentado por Construcciones Pinta S. L., sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles.

Suances, 23 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2011/12892

CVE-2011-12892

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13193 *Resolución por la que se dispone la publicación de la información pública del estudio de alternativas del nuevo puente de Santa Lucía sobre el río Saja. Carretera CA-180, P.K. 2,900 AL 3,050. Tramo: Puente de Santa Lucía.*

Con fecha 21 de septiembre de 2011 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda resuelve disponer la publicación de la resolución del estudio de alternativas del nuevo puente de Santa Lucía sobre el río Saja. Carretera CA-180, p. k. 2,900, al. 3,050. Tramo: Puente de Santa Lucía.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B. O. C. de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 21 de septiembre de 2011 por la que se aprueba el estudio de alternativas del nuevo puente de Santa Lucía sobre el río Saja. Carretera CA-180, p. k. 2,900, al. 3,050. Tramo: Puente de Santa Lucía.

Santander, 27 de septiembre de 2011.

La secretaria general,(P.S.)

el director general de Obras Públicas

(Decreto 108/2011, de 7 de julio),

José Francisco Sánchez Cimiano.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al estudio de alternativas del nuevo puente de Santa Lucía sobre el río Saja. Carretera CA-180, p. k. 2,900, al. 3,050. Tramo: Puente de Santa Lucía.

Resultando que el citado estudio de alternativas está fechado en diciembre de 2009 y ha sido redactado por la empresa "Apia XXI, S. A.", figurando en los planos del citado estudio la firma de don Alfredo Diego Abascal como ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Resultando que con fecha 20 de junio de 2011, el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó favorablemente la supervisión del estudio de alternativas.

Resultando que con fecha 20 de septiembre de 2011 la Dirección General de Obras Públicas, acuerda aprobar técnicamente el mencionado estudio informativo y someter el estudio de referencia a Declaración de Impacto Ambiental.

Considerando lo establecido en los artículos 7.2, 8, 9 y 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Considerando lo establecido en los artículos 8, 27 y siguientes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

CVE-2011-13193

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

RESUELVO

1º Aprobar provisionalmente el estudio de alternativas del nuevo puente de Santa Lucía sobre el río Saja. Carretera CA-180, p. k. 2,900 al. 3,050. Tramo: Puente de Santa Lucía.

2º Someter el expediente a información oficial durante un plazo de un (1) mes, remitiéndolo a los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Mazcuerras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre.

3º Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre.

4º Hacer constar que dicha información pública se realiza también a efectos de Declaración de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 8 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre y 8, 27 y siguientes de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: Dirección General de Obras Públicas, Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Mazcuerras, Dirección General de Medio Ambiente y Secretaría General.

Santander, 21 de septiembre de 2011.

El consejero de obras públicas y vivienda,

Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

[2011/13193](#)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2011-13182 *Orden HAC/23/2011, de 27 de septiembre por la que se incorporan al anexo del Decreto 110/2006, de 9 de noviembre, por el que se regula el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las solicitudes y documentación asociada del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.*

La Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo aprueba, en su disposición adicional primera el Estatuto del Servicio Cántabro de Empleo, en él que se le asigna, en relación con la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, la función de elaboración, definición de objetivos y gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo.

Con relación a los principios de organización y funcionamiento, el referido Estatuto señala que el Servicio Cántabro de Empleo ajustará su actuación a los principios de organización y funcionamiento establecidos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que, en particular, se acomodará, entre otros, a los siguientes principios: Carácter gratuito y acceso universal; Racionalización y eficacia en los procedimientos; Planificación y coordinación administrativa; Eficiencia en la gestión de los recursos; Transparencia y publicidad en la actuación administrativa; Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación; Colaboración y coordinación con las distintas Administraciones Públicas y, en particular, con el sistema nacional de empleo.

Asimismo en su artículo 11 se regula la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo como el órgano ejecutivo del mismo, cuyo titular tendrá rango de Director General. Entre sus funciones figura "potenciar la informatización y la introducción de nuevas tecnologías en el desarrollo de los servicios y funciones del Servicio Cántabro de Empleo, a través de su dirección, control y supervisión."

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias, de forma semejante a como recoge el artículo 107.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha adoptado, a lo largo de los últimos años, importantes iniciativas en materia de modernización, de mejora de la calidad de los servicios y de avance hacia la administración electrónica. Dado el grado de desarrollo actual de los medios técnicos que dispone la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, es preciso posibilitar el comienzo de la presentación telemática de solicitudes, garantizándose su autenticidad, integridad, conservación y, en su caso, la recepción; todo ello, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, sobre Firma Electrónica, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa aplicable.

La creciente generalización del uso de medios informáticos es una realidad en las sociedades modernas avanzadas. En el ámbito profesional y comercial estas herramientas permiten agilizar extraordinariamente las comunicaciones y las relaciones, especialmente en los sectores económicos más activos. En consecuencia, una Administración moderna tiene que promover la utilización por los órganos administrativos de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas adecuadas a las áreas de gestión que le correspondan.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

El Servicio Cántabro de Empleo, mediante el uso de las tecnologías de la información, pretende incrementar la eficacia y la eficiencia entre él y los beneficiarios de las ayudas que gestiona con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones. En este contexto todas sus actuaciones se encaminan a beneficiar por un lado a la ciudadanía y al mundo empresarial con la aproximación de la Administración y con la agilización de los trámites y gestiones administrativas, y por otro al Gobierno de Cantabria con la disminución progresiva de papel, la reducción de colas y esperas en oficinas de atención o el aumento de la infraestructura tecnológica moderna del Gobierno de Cantabria.

El Servicio Cántabro de Empleo ha comenzado a generalizar el uso de la e-administración en su gestión ordinaria, y para ello pretende continuar por las subvenciones destinadas a destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

En la primera fase prevista, que es a la que se refiere la presente Orden, se podrán tramitar telemáticamente las solicitudes y la documentación asociada a las mismas, pudiendo registrarlas y firmarlas electrónicamente.

En fases posteriores se podrá desarrollar todo el procedimiento completo previsto para este tipo de ayuda.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 110/2006, de 9 de noviembre, por el que se regula el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33. f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Incorporación de las solicitudes y documentación asociada del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Se incorporan al anexo del Decreto 110/2006, de 9 de noviembre, por el que se regula el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las notificaciones y certificados electrónicos, las solicitudes y documentación asociada del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2011.
La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

ANEXO

Procedimiento administrativo susceptible de tramitación a través del Registro Telemático

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Procedimiento: de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Trámites susceptibles de realización: Presentación telemática de solicitudes y documentación asociada, por parte de los beneficiarios de las precitadas subvenciones ante el Servicio Cántabro de Empleo del Gobierno de Cantabria. El envío de solicitudes se realizará utilizando el modelo normalizado disponible en el sitio web del Gobierno de Cantabria: www.gobcantabria.es; y del Servicio Cántabro de Empleo: www.empleacantabria.com

Requisitos técnicos: Para efectuar los trámites susceptibles de realización es necesario disponer de un certificado digital reconocido: Certificado digital de clase 2CA, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con las previsiones contenidas en la página web <http://www.cert.fnmt.es>, o Documento Nacional de Identidad Electrónico, emitido por el Ministerio de Interior, de acuerdo con las previsiones contenidas en la página web <http://www.dnielectronico.es>.

[2011/13182](#)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-13202 *Orden ECD/13/2011, de 27 de septiembre, que regula el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros educativos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica su Título V a la participación, autonomía y gobierno de los centros, estableciendo en su artículo 119.1 que las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros y determinando en su segundo apartado que dicha participación en el gobierno de los centros se realizará a través del Consejo Escolar.

Los Decretos 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 18/2011, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y 23/2011 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establecen, entre otros aspectos, la composición, competencias y régimen de funcionamiento de los consejos escolares en los centros educativos públicos de Cantabria. Dichos decretos autorizan, en sus disposiciones finales, al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en los mismos. A fecha de la publicación de esta orden existen centros educativos que carecen de normativa que recoja los aspectos de funcionamiento del Consejo Escolar.

En cumplimiento de este precepto, procede desarrollar lo establecido en los mencionados Reglamentos Orgánicos sobre la elección de los consejos escolares en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, en aplicación de la habilitación conferida en la disposición final primera de los Decretos 75/2010, de 11 de noviembre, 18/2011, de 3 de marzo, y 23/2011, de 24 de marzo, en la disposición final segunda del Decreto 25/2010, de 31 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto regular el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros educativos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de lo establecido en el capítulo I del título II del Decreto 25/2010, de 31 de marzo, del Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, del Decreto 18/2011, de 3 de marzo y del Decreto 23/2011, de 24 de marzo.

Artículo 2. Elección y renovación del Consejo Escolar.

Los centros educativos públicos procederán a celebrar elecciones al Consejo Escolar cuando se den los siguientes supuestos:

1. Centros en los que el Consejo Escolar se constituya por primera vez.
2. Centros en los que el Consejo Escolar deba renovarse íntegramente por haber transcurrido el periodo para el que fueron elegidos sus miembros.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

3. Centros en cuyos Consejos Escolares se hayan producido vacantes, siempre que éstas no pudiesen ser cubiertas mediante la lista de suplentes, quedando un sector sin representantes.

Artículo 3. Renovación íntegra del Consejo Escolar.

En los supuestos de creación de nuevo centro y de renovación íntegra del Consejo Escolar ya constituido, los representantes de los distintos sectores serán elegidos por un periodo de cuatro años, salvo la elección de los representantes de los alumnos, que ejercerán sus funciones de representación durante un periodo de un año desde el momento en que fueron elegidos.

Artículo 4. Renovación parcial del Consejo Escolar.

1. Aquellos representantes que, antes de la renovación que les corresponda, dejen de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo Escolar, producirán una vacante que será cubierta hasta la siguiente renovación por los siguientes candidatos de acuerdo con el número de votos obtenidos en las últimas elecciones. Para la dotación de las vacantes que se produzcan se utilizará la lista de la última renovación. En el caso de que no hubiera más candidatos para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta la próxima renovación del Consejo Escolar.

2. En el caso de que la totalidad de los representantes de un sector perdieran la condición para pertenecer al Consejo Escolar y se hubiera agotado la reserva, se procederá a la renovación del sector, permaneciendo los nuevos miembros elegidos hasta la renovación íntegra del Consejo Escolar a la que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5. Período de elección.

Las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en los Consejos Escolares de los centros a los que se refiere esta orden se celebrarán durante el mes de noviembre.

Artículo 6. Junta Electoral.

1. A efectos de la organización del procedimiento de elección, los directores de los centros prepararán, con las debidas garantías de publicidad e igualdad, el sorteo de los componentes, titulares y suplentes, de las Juntas Electorales. Para ello, deberán tener elaborados los censos electorales que, posteriormente, serán aprobados por la Junta Electoral. Los directores adoptarán, asimismo, todas las medidas preparatorias necesarias para facilitar el proceso electoral.

2. Las Juntas Electorales a las que se refieren los respectivos Reglamentos Orgánicos se constituirán en la segunda quincena de octubre, en la fecha que determine el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes y se ocuparán de organizar el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

3. La composición y las competencias de la Junta Electoral serán las recogidas en los distintos Reglamentos Orgánicos que regulan la Organización y Funcionamiento de los Centros.

Artículo 7. Aprobación y publicación de los censos electorales.

1. Una vez constituida la Junta Electoral se publicarán provisionalmente los censos electorales por sectores, que comprenderán nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de los electores, ordenados alfabéticamente, así como su condición de profesores, padres, madres o representantes legales de los alumnos, personal de administración y servicios u alumnos; estableciéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores u omisiones, transcurrido el cual la Junta Electoral aprobará y hará públicos los censos definitivos.

2. Contra la decisión de la Junta en lo relativo a la aprobación de los censos podrá presentarse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Artículo 8. Calendario electoral.

En su primera reunión, la Junta Electoral acordará los plazos de admisión, publicación de listas provisionales y definitivas y proclamación de candidatos, así como la constitución de las distintas Mesas Electorales, según el calendario propuesto por el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

Artículo 9. Candidaturas diferenciadas.

Cuando existan candidaturas diferenciadas de padres, madres o representantes legales, o, en su caso, de alumnos, las papeletas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los nombres de los candidatos, pertenezcan o no a candidaturas diferenciadas, se ordenarán alfabéticamente a partir de la inicial del primer apellido.

b) Si el candidato se presenta formando parte de una candidatura diferenciada, debajo de su nombre figurará la denominación de la asociación u organización que presentó la candidatura.

c) El nombre del candidato irá precedido de un recuadro. El votante marcará con una cruz el recuadro correspondiente al candidato o candidatos a los que otorga su voto. Cada elector podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de la lista de candidatos como puestos a cubrir.

Artículo 10. Admisión y proclamación de las candidaturas.

1. Finalizado el plazo de admisión de candidaturas al que se refiere el artículo 8, la Junta Electoral hará pública la lista provisional de los candidatos admitidos.

2. Contra la lista provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de un día hábil a partir del siguiente a su publicación. Las Juntas Electorales resolverán las reclamaciones presentadas en el día hábil inmediatamente posterior y publicarán las listas definitivas.

3. Contra las decisiones de las Juntas en lo relativo a la proclamación de candidatos podrá presentarse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 11. Mesas Electorales.

1. En la fecha prevista para las votaciones se constituirán las Mesas Electorales contempladas en el capítulo I del título II de los distintos Reglamentos Orgánicos.

2. En aquellos Colegios de Educación Primaria o de Educación Infantil y Primaria que impartan provisionalmente los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria se constituirá una Mesa Electoral para la elección de los representantes de los alumnos formada por el director del centro, que actuará de presidente, y dos alumnos de dichos cursos designados por sorteo. Actuará de secretario el alumno de mayor edad.

3. El horario de apertura de las Mesas Electorales deberá garantizar el ejercicio del derecho al voto.

Artículo 12. Celebración de la votación.

Entre el día de publicación de la lista provisional de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Artículo 13. Voto por correo.

1. Los padres, madres o representantes legales de los alumnos podrán emitir su voto por correo, qué deberá estar en posesión de la Junta Electoral el día anterior a la celebración de las elecciones.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

2. A este fin, los electores harán llegar al presidente de la Junta Electoral, los siguientes documentos:

a) Instancia solicitando su derecho a ejercer el voto por correo, en la que se hará constar su nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Sobre cerrado con la papeleta del voto cumplimentada.

3. Los documentos indicados en el apartado anterior serán remitidos al presidente de la Junta Electoral dentro de un sobre con el epígrafe: "Elecciones a los Consejos Escolares. Voto por correo" y el nombre del centro. En el remite del sobre figurará el nombre y los dos apellidos del votante. Sin estos datos, el voto por correo no será admitido.

4. Los centros educativos facilitarán toda la documentación necesaria para el ejercicio de este derecho.

5. Los electores que utilicen el sistema de voto por correo podrán hacerlo mediante sobre con franqueo. Asimismo, los electores podrán hacer entrega del voto en el propio centro educativo, hasta el día anterior al de la votación. El director del centro dejará constancia de la entrega del voto.

6. Las cartas recibidas serán custodiadas por el secretario de la Junta Electoral hasta el día anterior a las elecciones, en el que hará entrega de las mismas al presidente de la Mesa Electoral, junto a una relación en la que figuren los nombres y apellidos de los votantes.

7. No obstante todo lo anterior, si el votante por correo se presentase el día de las elecciones para ejercer personalmente su derecho al voto, se procederá a anular la papeleta del voto por correo. Esta circunstancia deberá reflejarse en el acta que se redacte al finalizar el escrutinio.

8. Para garantizar el carácter secreto del voto, antes del escrutinio, el presidente de la Mesa introducirá en la urna los sobres cerrados con las papeletas del voto, previa comprobación de los documentos exigidos en el apartado segundo.

Artículo 14. Elaboración de actas.

1. Los secretarios de las Mesas Electorales se responsabilizarán de la elaboración y tramitación de las actas, cuyo modelo figura en el anexo I de esta orden. Deberán firmarse por duplicado y se enviarán al presidente de la Junta Electoral al día siguiente de la celebración del acto de elección del correspondiente sector del Consejo Escolar.

2. Los directores de los centros, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la conclusión de las votaciones de todos los sectores, cumplimentarán el impreso en el que se recogen los datos de los resultados, según modelo que figura en el anexo II de esta orden, y lo remitirán al titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes

Artículo 15. Constitución del Consejo Escolar.

1. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el director convocará la sesión de constitución del nuevo Consejo Escolar.

2. Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera a sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables a dichos sectores, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado. A tal efecto, el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes adoptará las medidas oportunas para la constitución del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Persona designada para el fomento de la igualdad de género.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el capítulo I del título II de los Reglamentos Orgánicos, una vez constituido el

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Consejo Escolar, éste designará una persona que impulse las medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Podrá ser designada para impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa del centro que determine el consejo escolar, a propuesta del director del centro.

2. La persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres será elegida en la primera sesión del Consejo Escolar que se celebre, una vez constituido éste, de entre las propuestas por el director del centro. Dicha persona desarrollará sus funciones durante cuatro años, renovándose cuando lo haga el Consejo Escolar.

3. La persona designada para impulsar dichas medidas educativas formulará propuestas de actuación que serán recogidas por el Consejo Escolar, que establecerá las pautas de organización y funcionamiento y determinará aquellos aspectos que sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta disposición.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Proceso de elección a Consejos Escolares de Centros Educativos sin normativa específica de organización y funcionamiento.

En virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, en ausencia de un Reglamento Orgánico específico para estos Centros, el proceso de elección de los Consejos Escolares en los mismos se regirá por lo dispuesto en esta norma.

Segunda. Elección a Consejos Escolares de Centros de Educación de Personas Adultas.

Dentro de las especificidades propias de los Centros de Educación de Personas Adultas, los Consejos Escolares de dichos centros no dispondrán de representación de los padres, madres o tutores legales de los alumnos.

Tercera. Renovación parcial de Consejos Escolares en los cursos 2011-12 y 2012-13

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2010, de 31 de marzo, Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, Decreto 18/2011, de 3 de marzo y Decreto 23/2011, de 24 de marzo, los centros a los que se refiere esta orden a los que les corresponda renovar parcialmente el Consejo Escolar de acuerdo con la normativa anterior a los mencionados Decretos, renovarán dicho Consejo en su totalidad por un periodo de cuatro años.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta orden.

CVE-2011-13202

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193



ANEXO I

ACTA DE ELECCIÓN A CONSEJOS ESCOLARES

(Orden ECD/13/2011 de 27 de septiembre)

SECTOR

Celebrada la elección del consejo escolar del centro	<input type="text"/>	El día	<input type="text"/>
Por el sector	<input type="text"/>	Se ha obtenido el siguiente resultado:	

CANDIDATOS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº DE VOTOS

En consecuencia, los representantes del sector..... al consejo escolar son los siguientes:

1º. D./Dña.	5º. D./Dña.
2º. D./Dña.	6º. D./Dña.
3º. D./Dña.	7º. D./Dña.
4º. D./Dña.	8º. D./Dña.

Quedando en reserva, por orden de puntuación obtenidas, los siguientes:

1º. D./Dña.	4º. D./Dña.
2º. D./Dña.	5º. D./Dña.
3º. D./Dña.	6º. D./Dña.

En a de de

VOCAL	VOCAL	VOCAL
-------	-------	-------

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193



Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
EL SECRETARIO DE LA MESA	Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA MESA	
	(Sello del centro)	
Fdo.:	Fdo.:	

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193



ANEXO II

ELECCIÓN DE CONSEJEROS EN EL CONSEJO ESCOLAR

(Orden ECD/13/2011, de 27 de septiembre)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			
DENOMINACIÓN			
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE		NÚMERO DE UNIDADES	

2. TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	
<input type="checkbox"/> ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR POR PRIMERA VEZ	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR
<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE ALGÚN SECTOR DEL CONSEJO ESCOLAR	
<input type="checkbox"/> Sector de profesores <input type="checkbox"/> Sector de padres, madres o representantes legales	<input type="checkbox"/> Sector de alumnos <input type="checkbox"/> Sector de Personal de Administración y Servicios

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS				
	Profesores	Representante de los padres, madres o representantes legales	Alumnos	Personal de Administración y Servicios
		Unidad familiar	Padre, madre o representante legal	
CENSO TOTAL				
VOTANTES				
PORCENTEJE VOTANTES / CENSO				
Nº REPRESENTANTES ELEGIDOS				

4. REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (cumpliméntese solo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en candidaturas diferenciadas a las que se refiere el artículo 11 de la orden ECD/13/2011, de 27 de septiembre)			
ASOCIACIÓN / ORGANIZACIÓN	SECTOR	Nº DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES	NÚMERO DE ALUMNOS

CVE-2011-13202

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193



GOBIERNO
de
CANTABRIA
Consejería de Educación,
Cultura y Deporte

		LEGALES	

En a de de

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
	(Sello del centro)
Fdo.:	Fdo.:

2011/13202

CVE-2011-13202

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2011-13191 *Resolución relativa al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Alceda, en el municipio de Corvera de Toranzo.*

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Alceda, en el municipio de Corvera de Toranzo, declarado Bien de Interés Cultural por el Decreto 34/1985, de 29 de marzo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 62 de 19 de abril de 1985, y según delimitación perimetral que se publicó como anexo de la disposición.

El objeto del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Alceda, es dar cumplimiento a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y a la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, que obliga al municipio a formular y tramitar un Plan Especial de protección del área afectada por la declaración, y que se incorpora al planeamiento urbanístico, en este caso Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de 1986. Entre los objetivos del Plan Especial se encuentran la protección del patrimonio edificado, la regulación de la edificación y la mejora de la calidad ambiental. Para ello introduce distintos niveles de protección, unas normas u ordenanzas que fijan las condiciones de la edificación y las condiciones de protección y conservación del patrimonio edificado, así como medidas para la protección del patrimonio arqueológico.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometido el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Alceda, en el municipio Corvera de Toranzo, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicho Plan Especial no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Santander, 28 de septiembre de 2011.

El director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2011/13191

CVE-2011-13191

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-13177 *Anuncio de cancelación de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPCC-EMAS-10/2007.*

Se comunica que por Resolución de 19 de septiembre de 2011 del ilmo. sr. director general de Medio Ambiente, se cancela la inscripción en el registro de organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) la Organización descrita a continuación:

N/Ref.: SPC/EMAS/10-2007.

Organización: "Medioambiente Consultores, S. I. G., S. L."

Centro: Paseo Pereda 24 1º - Santander.

Número: ES-CA-000007.

Santander, 19 de septiembre de 2011.

El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

2011/13177

CVE-2011-13177

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-13160 *Notificación de actos de trámite en expediente 390020110001946 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 28 de septiembre de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPT	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
390020110001946	GARCIA DE JALON MARTINEZ, CRISTINA SLNE	SANTANDER	SORIA GAMARRA, RUBEN	SANTANDER	30/05/2011
399920110001963			MOREIRA GARCIA, JOSE LEONARDO	SANTANDER	20/06/2011
390020110002113	CES PED CONSTRUCCIONES SC	COMILLAS	ESCOBAR , ALEJANDRA ANALIA	CASTRO-URDIALES	10/06/2011
390020110002489	ARRANZ GALLARDO, GUILLERMO	PIELAGOS	TORRES DE REYES, MARIA CONCEPCION	SANTANDER	07/07/2011
390020110002644	NESTOR ALEJANDRO MONTANO TUESTA		ECHEGARAY ALONSO, CESAR ANTONIO	SANTANDER	15/07/2011
390020110002704	RAFAEL DEL POZO HIGUERA	SANTANDER	FAJARDO DE DAVILA, IRMA SARA	SANTANDER	21/07/2011
390020110002776	JOSE Y BEA SC EN CONSTITUICION	SANTANDER	OLIVEROS REYES, JOSE ARMANDO	SANTANDER	27/07/2011
390020110002914			CHARRIS CHIMAS, ANTONY JOSE	PIELAGOS	09/08/2011
399920110003459	GERMAN PEREZ MESONES	SANTA CRUZ DE BEZANA	CACHIMUEL MALES, LUZ MARIA	SANTANDER	18/08/2011
399920110003640	ROSA VICTORIA SUAREZ CEVALLOS	SANTANDER	AGHAHOWA , GLORY OGHOMWONTITI	SANTANDER	25/08/2011

2011/13160

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-13161 *Notificación de resolución de expedientes 390020110000615 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 28 de septiembre de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
390020110000615			SEVERINO RUIZ, LEE FREDY	SANTANDER	19/08/2011
399920110000873	COLHOZ DE MOLDAVIA 2006 S L	SANTANDER	MELNIC , IGOR	PIELAGOS	14/07/2011
390020110001109	INMACULADA CONDE MARTIN	NOJA	MACHICO PLAZA, KATYA VANESSA	NOJA	11/05/2011
390020110001566	ANGEL DIEGO LASO	CAMARGO	SORIA SPERANZA, CLAUDIA MARIELA	SANTANDER	22/08/2011
390020110001875	PESCADOS Y CONSERVAS VEGOMAR SL	SANTOÑA	NDONG , FAMARA	SANTANDER	23/08/2011
390020110002211			RAMIREZ , CLARA MARIA	CASTRO-URDIALES	11/07/2011
390020110002237	MARIA TERESA SANCHEZ ORTIZ	TORRELAVEGA	GARCIA MURIEL, AZUCENA GUADALUPE	TORRELAVEGA	06/09/2011
390020110002412			FURTUNA , ANDREEA	SANTANDER	21/09/2011
390020110002413			FURTUNA , VALERIA	SANTANDER	21/09/2011
390020110002963			CUTIÑO SARDIÑA, DAYMARELYS	RIOTUERTO	11/08/2011
399920110002966	GUADALUPE IGLESIAS ESCUDERO	SANTANDER	REYES MENDOZA, SUDY ISMELDA	SANTANDER	13/09/2011

2011/13161

CVE-2011-13161

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-13175 *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a RESOLVER:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

D. ROGER HARWOOD WEST.
Avda. Cantabria 26-8 8º-A Maliaño.
DÑA. Mª ÁNGELES GARCÍA VILLAR.
Avda. Cantabria 26-8 8º-A Maliaño.

Camargo, 27 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/13175

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-13204 *Notificación a colindantes. Expte. LIC/111/2011.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a FUNDICIONES MALIAÑO, SA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada notificación que a continuación se transcribe:

“Como colindante del Proyecto de Bases y Estatutos de la Unidad de Actuación N° 1 P.E.R.I. “ENTREVÍAS”, presentado a iniciativa de GRUPO INVERSOR CIENFUEGOS, SL, y para su conocimiento, le doy traslado de la Resolución dictada con fecha 6 de julio de 2011, concediéndole un plazo de audiencia de 20 días para que alegue lo que estime oportuno en su derecho”.

Camargo, 14 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/13204

CVE-2011-13204

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2011-13145 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 22 de septiembre de 2011, ha sido dictada la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, relativa a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización permanente de residencia, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de este plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Practicada la notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 115, de fecha 16 de junio de 2011, a las personas que a continuación se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
Silvia Paola Riberos Barbosa	Entrambasaguas, Bº El Cruce 8B, P03-A	07/07/2011
Joaquín Francisco Acosta Fernandez	Hoznayo, Bº Las Barreras 4ª, A04-D	18/08/2011
Yanisleydi Reyna Pérez	Entrambasaguas, Bº Santa Ana 11, A01-A	04/09/2011

Practicada igualmente la notificación personal a las personas que a continuación se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
Marco Tulio Mendoza Cepeda	Entrambasaguas, Bº El Cruce 8B, P03-A	21/09/2011
Diego Fernando Mendoza Riberos	Entrambasaguas, Bº El Cruce 8B, P03-A	21/09/2011

Habiendo transcurrido el plazo señalado sin que hayan procedido a la renovación de sus inscripciones padronales, por la presente, DISPONGO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones anteriormente relacionadas y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos de su toma en conocimiento.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Entrambasaguas, a 22 de septiembre de 2011. EL ALCALDE.

RECURSOS

Se le notifica la anterior Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, contra la que puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de otros recursos que estime pueda interponer.

CVE-2011-13145

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Significándole que, interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto, o se haya producido la desestimación presunta del recurso contencioso interpuesto.

Entrambasaguas, 23 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2011/13145

CVE-2011-13145

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2011-13143 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.*

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Viesgo, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre del 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas para el Fomento de la Natalidad; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y, en su caso, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ni alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Puente Viesgo, 28 de septiembre del 2011.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

[2011/13143](#)

CVE-2011-13143

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-13029 *Información pública de solicitud de licencia para instalación y actividad en nave destinada a aserradero.*

Por doña Sara Peña Herreros en representación de Maderas José Peña Lastra ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para proyecto de instalaciones y actividad en una nave destinada a aserradero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 74 del Decreto 19/2010, 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Felices de Buelna, 13 de septiembre de 2011.

El alcalde,

José A. González Linares.

2011/13029

CVE-2011-13029

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-13190 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza de Actualización de datos de Carácter Personal.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2011, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza de Actualización de datos de Carácter Personal.

El expediente de modificación de la citada Ordenanza, se expone al público en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la plaza de Cantabria 1 de Santa Cruz de Bezana, durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados, que lo estimen conveniente, puedan examinar el expediente y presentar alegaciones por escrito. Si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones o sugerencias el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 29 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/13190

CVE-2011-13190

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-13157 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 3489.*

Por medio del presente se hace público que por Decreto de Alcaldía, de fecha 27 de septiembre de 2011 se adopto la siguiente Resolución:

Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial publica en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Patronal.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda dar de baja a los afectados establecidos en la relación que se detallan a continuación:

ALARCON MALAVE LUIS ALBERTO
ALBIN ALIN
ALBU TATIANA
ALFARO PEÑA MILOVAN
ARNAUTO ALINA
ARNAUTO IGOR
ATACUSI CONTRERAS YENNY DEL ROCIO
CAMPOS CANDIA ENGELICA
CAMPOS FERNANDEZ DIEGO ALEJANDRO
CAMPOS FERNANDEZ MARIA CAMILA
CASTILLO CASTRO DE KAGUE PETRA LUZMILA
CIOCA ION
CIOCA ZINAIDA
CROITOR IGOR
DOS REIS ROGERIA REGINA
DUARTE BOGADO ROCIO
DUARTE PEDRO DANIEL
ECHEVERRI GUTIERREZ HERNAN
FALL MOUSTAPHA
FERNANDEZ ANA DILMA
FLOREZ MEJIA FERNANDO
GALEANO MONTOYA GLORIA STELLA
GONGORA MONTOYA FERNANDO
GONZALEZ ANA DEIVA

CVE-2011-13157

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

HERNANDEZ ANILLO ANTONIO SALVADOR
HERRERA MONTAÑO CARLOS ARTURO
IONASCO ANDREI
IONASCU MAHAIL
LEON MALDONADO AVILENE ESTELA
LIRA ACUÑA PAULINA ANTONIETA
MARTINEZ SANCHEZ HAROLD ENRIQUE
MEJIA JESUS LISBETH MAGDALENA
MEJIA RESTREPO ORLANDO
MENDOZA BERNAOLA CARMEN IVONNE
MENDOZA COELLO MILUZKA
MILLA CRUZ MIGUEL ANGEL
MONTES SANCHEZ MARIA NELCY
MOROZ VALENTIN
MUÑOA QUISPE JAVIER HECTOR
OLIVEROS REINOSO ANDREINA JOSE
ORTIZ MONDRAGON NORA CECILIA
PAHOMI OLGA
PARRA RUIZ ANGIE TATIANA
PARRA RUIZ JOHAN SEBASTIAN
POPUSOI SERGHEI
POVEDA BALCERO HERIBERTO
QUIÑONES CORRALES HEINER RAMIRO
RIVADENEYRA HUARENGA HANS JACKSON
ROSCA VLADIMIR
SANCHEZ ESCOBEDO GIANCARLO
SANO ADAMA
SENGHOR SOULEYMANE
SOTO MENDOZA YAN PHOOL
TOMUZ GHEORGHE
VACARENCO SERGHEI
VENITES AGUIRRE MIRIAM
VERDES MARIA
VERDES TATIANA
VERDINSCAIA PARASCOVIA
VERDINSCHII OLEG
VILLADA AGUDELO CARLOS
YANG KEMING
ZHANG CAIHONG
ZHAO YU
ZHAO ZHONGHONG

2º.- Teniendo esta baja efectos, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de

CVE-2011-13157

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3º.- Dar a la presente Resolución los trámites que correspondan”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adopto, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación recurso de Reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artº 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente Resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santoña, 28 de septiembre de 2011.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

[2011/13157](#)

CVE-2011-13157

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13162 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 307/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000307/2009, a instancia de D. Alberto Tamayo Revuelta, frente a Daniel Viaña González, en los que se ha dictado resolución de fecha 26/09/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado, Daniel Viaña González, en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que luego se dirá, las cantidades que a continuación se relacionan:

- D. Alberto Tamayo Revuelta, por importe de 1.528,77 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064030709, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Daniel Viaña González, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 26 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2011/13162](#)

CVE-2011-13162

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-13158 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 220/2010.*

DOÑA CÁNDIDA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000220/2010 a instancia de ÓSCAR MARTÍNEZ TERÁN y MANUEL CRESPO RÍOS frente a L y J SAINZ FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, SL", en los que se ha dictado Decreto de fecha 27.09.2011, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado L Y J SAINZ FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 13.764,18 € de principal (a ÓSCAR MARTÍNEZ TERÁN 3.168,40 € de indemnización más 3886,20 € de salarios de trámite y a MANUEL CRESPO RÍOS 2.681,78 € de indemnización más 4.027,80 € de salarios de tramitación) que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064022010, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación a L y J SAINZ FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, SL, en ignorado paradero en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos libro el presente.

Santander, 27 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/13158

CVE-2011-13158

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-13159 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 344/2010.*

DOÑA CÁNDIDA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000344/2010 a instancia de MAGIN LAINZ TOCA frente a CARPINTERÍA METÁLICA CHISCO, SL, en los que se ha dictado resolución decreto fecha de 27.09.2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado CARPINTERÍA METÁLICA CHISCO, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, para hacer pago al trabajador D. MAGIN LAINZ TOCA por importe de 3.292,56 € de principal (3072,83 € fijados en la sentencia, más otros 219,73 € de los intereses ex Art. 29 E.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064034410, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARPINTERÍA METÁLICA CHISCO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/13159

CVE-2011-13159

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-13091 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 417/2009.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Almacenes Lavín SA, frente a Concepción Infante Vasco, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 8 de noviembre de 2010 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

Procedimiento: Juicio ordinario 417/2009

SENTENCIA

En Torrelavega, a 8 de noviembre de 2010.

El presente juicio ordinario 417/2009 ha sido visto por D^a Patricia Bartolomé Obregón, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Torrelavega y su partido. Ha sido demandante la sociedad anónima Almacenes Lavín, S. A., con la representación de la procuradora de los Tribunales Sra. Iribarnegaray Fuentes y la asistencia del abogado Sr. Real del Campo. Ha sido demandada D^a Concepción Infante Vasco, en rebeldía. Se ha ejercitado una acción de reclamación de cantidad, basada en un contrato de compraventa de vidrio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Procuradora Sra. Iribarnegaray Fuentes presentó demanda en fecha 29 de abril de 2009 alegando que le ha suministrado materiales de construcción y que no se los ha pagado, y con cita de los fundamentos de derecho que estimó de aplicación, pidió que se dictara "sentencia por la que condene a dicha demandada a satisfacer el importe de 18.221,55 euros más los intereses de demora que se generen desde el vencimiento del plazo de pago establecido en cada factura hasta el completo abono de las mismas y a indemnizar los gastos debidamente acreditados que se generen a nuestro mandante por el cobro de dichos importes con condena en costas".

Segundo.- Por diligencia de ordenación de 1-9-2009 se requirió a la demandante para que aportara justificación referente a la tasa. Aportado, se admitió la demanda por auto de 15-10-2009. La parte demandada fue emplazada, sin haber comparecido ante este tribunal, por lo que una providencia de 30-07-2010 declaró su rebeldía, citando a audiencia previa para el día 5 de noviembre de 2010 a las 9:30 horas de la mañana, que se ha celebrado conforme obra en autos, quedando éstos vistos para sentencia.

Tercero.- En el presente procedimiento se han respetado los preceptos legales, incluida la grabación por los medios audiovisuales y el plazo para dictar sentencia, no así el plazo para celebrar la audiencia previa desde el momento de la declaración de rebeldía, debido al elevado número de asuntos civiles y penales que se tramitan en este juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Valoración de la prueba. Se ha probado, a través de la documental no impugnada, que la entidad demandante suministró diverso material de construcción a la demandada D^a Concepción Infante Vasco, ascendiendo lo que se debe a 18.221,55 €. La prueba documental

CVE-2011-13091

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

privada, no impugnada por la parte contraria, es prueba suficiente, puesto que a tenor del art. 326.1 LEC, la fuerza de los documentos privados es la misma que los documentos públicos si no hay impugnación. Por ello ha de considerarse su fuerza probatoria plena respecto al hecho, acto o estado de cosas que documenta, a la fecha en que se produce la documentación y a la identidad de las personas que intervienen en ellos. Tampoco ha comparecido la parte demandada para alegar y acreditar algún hecho obstativo, negar la relación jurídica o alegar y acreditar el pago u otro acto extintivo de la obligación.

Segundo.- Falta de pago del precio. Acreditado por el demandante la existencia de un contrato de compraventa, en la modalidad de suministro, la principal obligación de la parte demandada-compradora, es el pago del precio, corresponde al comprador la carga de probar que ha pagado el precio que se le reclama (artículo 217.2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), o cualquier otro hecho impeditivo o extintivo de esa obligación documentalmente acreditada, por lo que es innecesaria la práctica de más pruebas y procede, al amparo del artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento, dictar inmediata sentencia, estimando la acción conforme a lo establecido convencionalmente por las partes al contratar.

Tercero.- Intereses. Se trata de una relación mercantil, y se piden los intereses de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y con relación a tal ley calcula los intereses de demora. En virtud de los arts. 1.100 y 1.108 CC y 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, proceden los intereses de demora de las obligaciones pecuniarias, en primer lugar conforme se pacte entre las partes, y sólo en defecto de pacto, conforme establezca la ley, bien de manera específica para el caso concreto, bien en último término de manera genérica en relación con el interés legal del dinero. Considerando que se trata de una relación mercantil, se incurre en mora por el mero hecho de haber dejado pasar el plazo para pagar sin necesidad de que haya requerimiento previo, judicial o extrajudicial, para incurrir en mora. De ahí que deba accederse también a la petición referente a los intereses.

Cuarto.- Costas. Por virtud del artículo 394 de la Ley de enjuiciamiento Civil, "en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho". No se regulan las costas en caso de rebeldía pero, entendiéndose que supone una oposición tácita a la demanda, procede entender igualmente que esa oposición ha sido desestimada. Y se imponen las costas a los demandados.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a D^a concepción infante vasco a satisfacer a Almacenes Lavín, S. A. el importe de dieciocho mil doscientos veintidós euros con cincuenta y cinco céntimos (18.221,55 €) más los intereses de demora que se generen desde el vencimiento del plazo de pago establecido en cada factura hasta el completo abono de las mismas y a indemnizar los gastos debidamente acreditados que se generen a Almacenes Lavín, S. A. por el cobro de dichos importes.

Queda la demandada condenada al pago de las costas procesales.

Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Modo de impugnación: Recurso de apelación que debe prepararse ante este tribunal dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Concepción Infante Vasco, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 20 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

[2011/13091](#)